

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31886

Mendoza, Viernes 16 de Junio de 2023

Normas: 21 - Edictos: 259

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	30
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	55
REMATES	55
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	105
MENSURAS	112
AVISO LEY 11.867	119
AVISO LEY 19.550	119
AUDIENCIAS PUBLICAS	126
LICITACIONES	127
FE DE ERRATAS (edicto)	129

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 842

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 28 de abril de 2023, desde las 17:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1027

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02684380-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente NOELIA LOURDES CALDERON, a partir del día 01 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente NOELIA LOURDES CALDERON, C.U.I.L. N° 27-34279271-0, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 01 de abril de 2023;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente NOELIA LOURDES CALDERON, informada por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de abril de 2023 la renuncia presentada por la agente NOELIA LOURDES CALDERON, C.U.I.L. N° 27-34279271-0, al Cargo Clase 003, Administrativo (Efectivo), Régimen Salarial 05- Agrupamiento 1- Tramo 02- Subtramo 00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1064

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03581852-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 713/23 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conforme al Convenio Marco N° 8/17 ratificado por Decreto N° 167/17;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decreto N° 505/21 se aprobaron los contratos de locación de servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio Específico, aprobado por Decreto N° 244/21, con análogo objeto al del Convenio Específico aprobado por Decreto N° 713/23, contratos cuya vigencia fue prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22 y 542/23, de tal manera que el vencimiento de los mismos opera el 31 de mayo de 2023;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 30 de junio de 2023;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de mayo de 2023, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 30 de junio de 2023, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudados los fondos necesarios para

hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y Artículo 88 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en los expedientes correspondientes;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2023 de toda persona que al 31 de mayo de 2023 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesta por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de mayo de 2023, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de junio de 2023, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 31 de mayo de 2023 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1095

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04032022-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la representación sindical A.M.PRO.S;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acuerdo que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las actas acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homoléguese el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria – Comisión Negociadora Ley 7759 – Anexo I, suscripta en fecha 31 de mayo de 2023 y que como Anexo forma parte del presente decreto; todo ello sujeto a la normativa vigente.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1188

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023.-

VISTO el EX-2023-03535743- -GDEMZA- MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida 41305 – Locaciones de Servicio, del Financiamiento 124 -Dirección Nacional de Infraestructura, debido a la planificación del ejercicio 2023;

Que existe saldo disponible en las partidas Bienes Corrientes (41201) y Servicios Generales (41301) correspondiente al Financiamiento 124 -Dirección Nacional de Infraestructura, para atender la necesidad citada;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc. b) de la Ley N° 9433 y los Artículos N° 2 inc. b) y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro. - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de este Decreto por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00). -.

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1156

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03152937-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la adhesión de la Provincia de Mendoza a conformar, mediante la designación de un funcionario titular y otro alterno, el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 280/2023 se crea, en la órbita de la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento;

Que el objetivo primordial del Consejo será el de constituirse como un ámbito de intercambio para el asesoramiento y articulación de políticas para el desarrollo en materia de Economía del Conocimiento entre autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Consejo tendrá el carácter de órgano consultivo y se constituirá como un espacio de reflexión, desarrollo, intercambio y aprendizaje;

Que el Artículo 2 de la mencionada resolución alude a las funciones del Consejo, entre ellas: a) Informar a sus miembros en cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción y reglamentación de las actividades de la Economía del Conocimiento, tanto públicas, como privadas; b) Promover la Participación de las provincias en el Diseño y Consolidación de Políticas sustentables en materia de Economía del Conocimiento; c) Propiciar la vinculación entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para compartir la problemática y experiencias de sus miembros a fin de contribuir a la difusión de las Buenas Prácticas para el desarrollo del Sector en todo el país; d) Promover la generación de acuerdos sobre mejores prácticas en materia de desarrollo de Economía del Conocimiento; e) Impulsar Proyectos Inter-Jurisdiccionales y/o Regionales;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 280/2023 establece que el Consejo Federal de la Economía del Conocimiento estará integrado por el o la titular de la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía, un/a representante de dicha Secretaría, un/a representante del organismo equivalente de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, expresamente dispone que “todos los miembros del Consejo Federal de la Economía del Conocimiento se desempeñarán con carácter ad honorem”;

Que, finalmente, el Artículo 6° de la citada resolución dispone que “los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán un plazo de TREINTA (30) días hábiles para el envío de la adhesión mencionada”;

Que en orden 4 se incorpora el Reglamento del Consejo Federal de la Economía del Conocimiento. El mismo señala que las recomendaciones del Consejo tendrán carácter de no vinculante dada la naturaleza consultiva del órgano;

Que el Artículo 4° de la Resolución N° 280/23 establece que las jurisdicciones tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para el envío de la adhesión mencionada;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Adhiérase a la Resolución N° 280/2023, emitida por el Ministerio de Economía de la Nación que establece la creación del Consejo Federal de la Economía del Conocimiento.

Artículo 2° - Desígnense a partir de la fecha de este Decreto como miembros Titular y Alternos del Consejo Federal de la Economía del Conocimiento creado por Resolución N° 280/2023 del Ministerio de Economía de la Nación a los siguientes funcionarios del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia:

-Licenciado en Administración ALEJANDRO G. ZLOTOLOW, Subsecretario de Industria y Comercio, designado por Decreto N° 3029/2019.DNI N°22.625.276

-Licenciado en Economía FEDERICO MORABITO, Director de Innovación y Desarrollo Económico de la Subsecretaría de Industria y Comercio, designado por Decreto N° 3029/2019. DNI N°27.595.772

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1166

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06891352-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización del FORO NACIONAL DE JÓVENES INDUSTRIALES- 2da edición que se llevó a cabo los días 05 y 06 de Octubre de 2022 en el Salón Los Cerros del Hotel y Casino Cóndor de los Andes;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Que en los Ordenes 11 y 12 del expediente de referencia se encuentra Visto Bueno de las autoridades competentes;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), para colaborar en la organización del FORO NACIONAL DE JÓVENES INDUSTRIALES – 2º EDICIÓN, que se llevó a cabo los días 05 y 06 de octubre de 2022 en el Salón Los Cerros del Hotel y Casino Cóndor de los Andes.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor Mariano Luis Guizzo, D.N.I. Nº 30.735.777, en su carácter de Presidente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza.

Artículo 4º - La Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1185

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2023-01722654- -GDEMZA-MESA#MEIYE, a través del cual se solicita la transferencia de un terreno de la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria; y

CONSIDERANDO:

Que EMESA presenta un pedido de transferencia de los bienes y derechos referentes a la planta de gas licuado de petróleo (GLP) ubicada en el Departamento Luján de Cuyo, identificada bajo la Nomenclatura Catastral Nº 06-99-05-0500-533221-0000-8, Padrón Territorial Nº 06-33502-0, Matrícula Nº 170.398, Folio Real A, Fs. 001;

Que el pedido se funda en la autorización que realiza la ley de creación de EMESA Ley Nº 8423 en su Artículo 5 punto c);

Que el terreno a transferir será utilizado para, evaluación de factibilidad, instalación de nueva planta de fraccionamiento de GLP, destinadas a cubrir la demanda del programa denominado "LA GARRAFA EN TU BARRIO",

Que en el orden 03 se agrega la Matrícula del inmueble donde consta que la superficie es de 1Ha 5.278,39 m²;

Que en el orden 04 se agrega informe del RUPÍ donde informa que se puede continuar con el trámite administrativo correspondiente para la finalización de la transferencia pedida y solicita cuando se lleve a cabo, se envíe para esa dependencia toda información y documentos para adjuntar sus registros;

Que se deberá la vista de la transferencia a la Contaduría General de la Provincia, a efectos de que tome la intervención que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Artículo 128 inc. 2 del Decreto Nº 1.000/15.;

Por ello, en razón de lo dispuesto en Artículo 5 inc. C de la Ley Nº 8423, Artículo 99 Inciso 4 de la Constitución Provincial y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiéranse a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria el inmueble propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicada en el Departamento Luján de Cuyo, identificada bajo la Nomenclatura Catastral N° 06-99-05-0500-533221-0000-8, Padrón Territorial N° 06-33502-0, Matrícula N° 170.398, Folio Real A, Fs. 001.

Artículo 2º - Escribanía General de Gobierno otorgará, a favor Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, la pertinente escritura traslativa de dominio, conforme se identifican en los artículos anteriores.

Artículo 3º - Comuníquese la transferencia dispuesta en el Artículo 1 al Registro Único de la Propiedad Inmueble, a U.G.A.TI.F. de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a Contaduría General de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1186

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2023-02882237-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se gestiona la creación del Programa de Sostenibilidad Agrícola en el ámbito de la Dirección de Agricultura del Ministerio de Economía y Energía; y

CONSIDERANDO

Que es objetivo del Ministerio de Economía y Energía promover la agricultura sostenible entendida como un sistema de producción agraria que consta de principios básicos como la mejora de la calidad del medioambiente, la preservación de recursos naturales, el uso eficiente de recursos agrícolas y de fuentes de energía, la adaptación a ciclos naturales biológicos; así como el apoyo al desarrollo económico rural y a la calidad de vida de los agricultores;

Que tal concepto se apoya a su vez en la idea de sostenibilidad entendida como la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de poder satisfacer las suyas, garantizando y promoviendo el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social;

Que la sostenibilidad incluye a los conceptos de sostenibilidad ambiental, social y económica. La sostenibilidad ambiental se refiere a la capacidad de mantener la biodiversidad a lo largo del tiempo, fomentando la preservación de los recursos naturales, promoviendo el desarrollo humano y cuidando el ambiente que se habita. Algunos factores son: la preservación del medio ambiente, la promoción del uso de energías renovables y el uso eficiente de recursos, entre ellos el agua;

Que, por su parte, la sostenibilidad económica es la capacidad de un sistema de consolidarse

económicamente viable a través de una producción rentable a largo plazo, con una gestión responsable de los recursos para satisfacer las necesidades humanas tanto de las presentes como las futuras generaciones, buscando integrar de forma armónica los componentes financiero, social y ambiental;

Que, finalmente, la Sostenibilidad social busca promover la inclusión social, la diversidad y participación ciudadana, asegurando el acceso a los recursos necesarios para desarrollar una vida social, cultural, económica y ambiental digna y plena en sus comunidades, aspirando a la eliminación de la pobreza y el crecimiento económico preservando el medio ambiente;

Que para ello resulta pertinente y necesario crear un programa de sostenibilidad agrícola que contemple, entre otros, los siguientes objetivos: promover el aumento de la productividad; propiciar el arraigo rural de los productores y su descendencia; promover el desarrollo rural con perspectiva de género, propiciar el aumento del valor agregado de los sistemas agrícolas y agroindustriales; potenciar las economías regionales; capacitar e incentivar a los productores, técnicos, estudiantes de escuelas agro-técnicas y empresas agroindustriales en la adopción de prácticas sostenibles; impulsar programas para eficientizar el uso de los recursos hídricos y energéticos;

Que el programa de sostenibilidad comprenderá, entre otros, los siguientes ejes estructurales: buenas prácticas agrícolas; producción orgánica; certificaciones de procesos y productos; eficiencia de riego; eficiencia energética; preservación del recurso suelo; uso correcto de productos fitosanitarios; gestión de residuos orgánicos; gestión de envases vacíos de fitosanitarios;

Que para el logro de tales objetivos resulta fundamental articular acciones entre organismos públicos, público-privados y privados tanto de jurisdicción nacional, provincial como municipal;

Que el Ministerio de Economía y Energía es competente, a través de la Dirección de Agricultura o quien la reemplace, para impulsar el programa propuesto y en particular para articular las acciones sectoriales y territoriales tendientes a lograr los objetivos detallados;

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Créese el Programa de Sostenibilidad Agrícola en el ámbito de la Dirección de Agricultura del Ministerio de Economía y Energía, con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º - Facúltese a la Dirección de Agricultura o quien la sustituya en el futuro a convocar y coordinar mesas de articulación a fin de impulsar el Programa que se crea por el artículo anterior.

Artículo 3º - Invítese a organismos públicos, privados y público-privados a participar de los espacios de articulación creados en el artículo anterior, para lo cual deberán designar a sus respectivos representantes.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1210

MENDOZA 15 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01483355-GDEMZA-EMOP, mediante el cual la Cámara Empresaria del Taxímetro y Afines (C.E.TAX.) y la "Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza" (A.PRO.TA.M.) solicitan el aumento de las tarifas de los servicios de Taxis y Remis; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 03 y 04 obran notas de los entes aludidos, respectivamente, por la cual se solicita el aumento de referencia, acompañando los estudios de costos que justificarían el mismo.

Que a Orden N° 11 se encuentra agregada la Resolución N° 764/2023, emitida por el Directorio del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en fecha 30 de marzo de 2023, por la cual se convocó a Audiencia Pública para el día 03 de mayo de 2023 a las 9 horas, a celebrarse en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, a fin de dar tratamiento al incremento tarifario de los servicios de Taxis y Remis.

Que a Órdenes N° 13, 14 y 41 obran incorporadas constancias de la publicación de la norma legal referida en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y en los diarios Los Andes y El Sol, respectivamente.

Que en Orden N° 17 se encuentra agregado informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el que se analiza la presentación de las entidades requirentes y se concluye que se requeriría un incremento en la recaudación del 51,44%, a los efectos de que el permisionario cubra sus costos y se le garantice una rentabilidad razonable.

Que se encuentran incorporadas a Orden N° 18 la intervención del Órgano Consultivo previsto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 7412; a Órdenes N° 19 a 25, solicitudes de inscripción de oradores para la Audiencia Pública; a Orden N° 26, acta de cierre de inscripción de oradores; a Orden N° 27, listado de oradores, y a Orden N° 28, transcripción de la Audiencia.

Que a Órdenes N° 30 y 31 consta informe final del Gerente General del del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en el cual se ratifica el incremento en la recaudación sugerido al Poder Ejecutivo y se establecen los valores sugeridos para la bajada de bandera y para la ficha en forma diferenciada para el Gran Mendoza y para las Zonas Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata.

Que a Orden N° 43 obra nuevo informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el que se analizan las manifestaciones de los oradores en la Audiencia Pública llevada a cabo.

Que en Orden N° 33 se encuentra agregado dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en el que se concluye que se han seguido la totalidad de los lineamientos legales previstos en el Artículo 168 bis de la Ley N° 9003, como también en la Resolución N° 764/2023, emitida por el referido Ente.

Que se ha dado cumplimiento a los distintos pasos establecidos legalmente para que el Poder Ejecutivo tenga a su alcance los elementos necesarios para poder decidir un ajuste en las tarifas de Taxis y Remis. En particular, las exposiciones libremente volcadas en la Audiencia Pública celebrada en estas

actuaciones y las conclusiones del informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en el que se determina un incremento real en los costos, y los datos técnicos y económicos allí descriptos.

Que, de lo precedentemente expuesto, surge la necesidad de ajustar las tarifas en función de las distintas variables que inciden sobre sus costos, habiéndose ponderado la realidad que plantean los permisionarios, resultando necesario incrementar las tarifas vigentes en un Cincuenta y Uno con Cuarenta y Cuatro por Ciento (51,44%).

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el Artículo 128 Inciso 1 de la Constitución Provincial; Artículos 8, 21, 47 Inciso a), 49, 51 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 42 a 47 y concordantes de la Ley N° 7412; Artículos 28 a 45, 104 a 106 y 168 bis de la Ley N° 9003 y Artículos 26, 27, 54 y concordantes del Decreto N° 1512/2018, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 14,00 (Pesos Catorce con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 261,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Uno con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 14,00 (Pesos Catorce con 00/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 17,00 (Pesos Diecisiete con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 312,00 (Pesos Trescientos Doce con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 17,00 (Pesos Diecisiete con 00/100)

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 16,00 (Pesos Dieciséis con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 290,00 (Pesos Doscientos Noventa con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 16,00 (Pesos Dieciséis con 00/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 347,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100)

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 15,00 (Pesos Quince con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 15,00 (Pesos Quince con 00/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 325,00 (Pesos Trescientos Veinticinco con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100)

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 17,00 (Pesos Diecisiete con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 17,00 (Pesos Diecisiete con 00/100)

NOCTURNO

- a.) Ficha: \$ 19,00 (Pesos Diecinueve con 00/100)
- b.) Bajada de Bandera: \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100)
- c.) Cada minuto de espera: \$ 19,00 (Pesos Diecinueve con 00/100)

Artículo 5°.- Téngase presente que el horario nocturno se encuentra comprendido entre las 22:00 horas y las 5:00 horas.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1211

MENDOZA 15 DE JUNIO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-00760305- GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de “UNIDADES DE GESTIÓN SUBE (UGS), PARA EL SISTEMA DE PAGO DE BOLETO EN TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE), UBICADAS EN TERMINAL DE OMNIBUS DE CIUDAD DE MENDOZA, AREA MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y CIUDAD DE SAN RAFAEL”; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02, obra nota del Director de Transporte, en la cual explica que el objeto de dicha contratación es la instalación de Centros de Atención, para usuarios del Sistema SUBE, que cumplan funciones de: venta de tarjetas, registración de usuarios, recarga de tarjetas, acreditar cargas, asignar abonos con las gratuidades vigentes y realizar gestiones de recuperación de saldo, tareas que no realiza Nación Servicios S.A., según acta acuerdo y convenio específico firmado oportunamente.

Que en Orden N° 40, obra el Decreto N° 738/2023 mediante el cual se aprueban el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones y Bases Particulares y Técnicas; se designa a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos a realizar el llamado a licitación. Además, autorizó un gasto para dicha contratación por un monto autorizado de Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$79.200.000,00) para el Ejercicio 2023.

Que en Orden N° 41 consta la Resolución N° 0036/2023, emitida por la Secretaría de Servicios Públicos, por el que se realizó el llamado a Licitación Pública.

Que en Orden N° 46 se encuentra agregada la solicitud de contratación mediante Licitación Pública conforme a lo establecido por los Artículos 140, 146, 148 y concordantes de la Ley N° 8706 y de su Decreto Reglamentario N° 1000/2015, mediante el sistema COMPR.AR - Portal de Compras Públicas de Mendoza.

Que en Orden N° 48 se adjunta la constancia en el sistema webmail del Gobierno de Mendoza de la invitación a la presente licitación a proveedores en fecha 24/04/2023. Asimismo, en Orden N° 49 consta la publicación llamado en el que se informa que la fecha de apertura se fijó para el día 15/05/2023 a las 9 horas.

Que en Orden N° 51, obra acta de apertura de ofertas de fecha 15 de mayo de 2023 (sistema COMPR.AR).

Que en Orden N° 52 y siguientes, consta la oferta presentada por la firma ALL SERVICIOS SUDAMERICANA S.A. y documentación de la misma.

Que en Orden N° 71, se encuentra incorporado el cuadro comparativo de ofertas (sistema COMPR.AR).

Que en Orden N° 75, la Comisión de Evaluación de Ofertas realiza su dictamen de preadjudicación en el cual, luego de analizar la oferta presentada, concluye que corresponde declararla admisible y adjudicar a la firma ALL SERVICIOS SUDAMERICANA S.A., por un valor mensual de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil (\$8.453.000,00) por cuarenta y ocho (48) meses, única oferta que se presentó. Luego de un análisis de la documentación del oferente y de su contenido, la Comisión concluye que la oferta cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos por el Pliego de

Condiciones Particulares.

Que en Orden N° 92 se encuentra agregado el Volante de Imputación Preventiva, CGP-2023-04155266-GDEMZA- SSP. Este volante se encuentra intervenido por Contaduría General de la Provincia como consta en Orden N° 95, tal como lo exige el Artículo 81 de la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/2015. Por tanto, se ha cumplido con el procedimiento legal pertinente para realizar la reserva del gasto referida.

Que la presente licitación se ha tramitado conforme a las exigencias dispuestas por los Artículos 139, 146, 149, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 8706; el Decreto Reglamentario N° 1000/2015 y la Ley N° 9003, y cuenta con dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas que, luego del análisis de la propuesta presentada, sugiere la adjudicación al oferente, la firma ALL SERVICIOS SUDAMERICANA S.A.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en los Artículos 80, 81, 139, 146, 149, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 8706; Artículos 80 y 81 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese admisible la oferta presentada por la firma ALL SERVICIOS SUDAMERICANA S.A., para el ITEM 1.

Artículo 2°.- Adjudíquese a la firma ALL SERVICIOS SUDAMERICANA S.A., el ITEM 1: "Provisión del servicio de tres (3) Unidad de Gestión SUBE (UGS), Instalación y operación de UGS SUBE en: Terminal de Ómnibus de Mendoza, Área Microcentro Ciudad de Mendoza y Ciudad de San Rafael.", oferta básica de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 8.453.000,00) por mes y Pesos Cuatrocientos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 405.744.000,00) por el total de la oferta por cuarenta y ocho (48) meses, conforme se detalla en Anexo adjunto.

Artículo 3°.- La presente norma legal sera refrendada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 4°.- El gasto autorizado por la presente norma legal será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, Institución: 1-26-02; U.G.C.: 699977-41301-000 y Unidad de Gestión de Consumo: 699995.

Artículo 5°.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04000689-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en el Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica - Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, entenderán en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten

durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14-15-16-21-22-23-26-27/06/2023 (10 Pub.)

Resolución N°: 1272

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-05818151-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita se ordene una investigación sumaria, a fin de deslindar responsabilidades del Dr. ARTURO ALEJANDRO ESPECHE FUNES, personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, en relación a un hecho denunciado por la Téc. María Isabel Casadidio, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- la Téc. María Isabel Casadidio, denuncia conductas indebidas hacia su persona, proveídas por el Dr. Arturo Alejandro Espeche Funes, incorporando en orden 2 -pág. 2-, copia de denuncia realizada por la citada agente, ante el Ministerio Público Fiscal - Oficina Fiscal N° 13 Capital - Poder Judicial de Mendoza.

Que el Art. 13° de la Ley N° 9103 establece: "...Los jefes de departamento o jerarquía similar o superior, podrán ordenar la instrucción de información sumaria, cuando sea necesaria una investigación para determinar la existencia de motivo bastante de sospecha de la comisión de hechos, que pudieran constituir falta administrativa, que requiera la posterior instrucción de sumario para su comprobación fehaciente y cuando se recibiera denuncia sobre este tipo de hechos". Asimismo, el Art. 14° del mismo cuerpo legal, expresa: "...La autoridad que ordene la información sumaria deberá remitir a la Oficina General de Sumarios las actuaciones y toda la documentación que resulte útil a tal fin..."

Por ello, atento lo informado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 7759, del Decreto N° 1630/07 y de la Ley N° 9103 y su Decreto Reglamentario N° 218/19,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ordenar iniciar una investigación sumaria a fin de dilucidar el accionar del Dr. ARTURO ALEJANDRO ESPECHE FUNES, D.N.I N° 20.218.237, C.U.I.L. N° 20-20218237-3, quien revista en un cargo de Clase 002 – Médico - Cód. 27-3-04-01 – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Unidad Organizativa 88 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 – Carácter 1 –, por presunta transgresión a las disposiciones de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 1630/07, designando instructor sumariante a la Dra. LAURA ELIZABETH MARTIN, Matrícula N° 7891.

Artículo 2°- Establecer que la presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad de este Ministerio.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 233

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

VISTO el Expediente EX-2022-07131765- -GDEMZASAYOT donde se tramita Estudio Ambiental del proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano", a llevarse a cabo en el Departamento de San Rafael, presentado por EMESA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 149/2023-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo

responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designó a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial: 1- Municipalidad de San Rafael, 2- Dirección de Recursos Naturales Renovables, 3- Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, 4- Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales –UGATiF-, 5- Dirección de Protección Ambiental, 6- Dirección Provincial de Vialidad, 7- Dirección Provincial de Hidráulica, 8- Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, 9- Departamento General de Irrigación, 10- Ente Provincial Regulador Eléctrico, 11- Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), 12- Organismo Regulador de Seguridad de Presas – ORSEP y 13- Instituto Nacional del Agua.

Que en órdenes 18 y 19 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo y en órdenes 20/24 el proponente amplía la información contenida en la Manifestación General de Impacto Ambiental a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en órdenes 30/38 obran los Dictámenes sectoriales de la Municipalidad de San Rafael, la Dirección de Protección Ambiental, la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección de Hidráulica, la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, el Departamento General de Irrigación, el Ente Provincial Regulador Eléctrico, el Instituto Nacional del Agua y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Que vencidos los plazos establecidos en el pedido de dictamen sectorial y habiendo reiterado la solicitud, no fueron remitidos a la Unidad de Evaluaciones Ambientales los informes de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales (UGATIF), el Servicio Geológico Minero Argentino y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961, el Decreto N° 2109/94, la Resolución N° 109/96-MAYOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/94, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental. Que desde el 24 de abril del año 2023, se encuentra en la página web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la Manifestación General de Impacto Ambiental para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones N° 109/96-MAYOP y su revisión Resolución N° 17/22-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano”, a llevarse a cabo en el Departamento de San Rafael Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto, a realizarse el día 17 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del

Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución Nº 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/22-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - Dispóngase en simultáneo del Auditorio Raúl Vázquez del Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, ubicado en calle Tirasso 1030, Parque Norte, del Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, con equipamiento de video, audio y conectividad, para la transmisión de la audiencia pública destinada a aquellas personas que deseen participar del acto pero no cuenten con equipo informático y/o conexión a internet, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 17/22-SAYOT.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96- MAYOP y su modificatoria Resolución 17/22-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución Nº 17/22- SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96- MAYOP y en Artículo 7º bis del Anexo de la Resolución 17/22-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/96-MAYOP y modificatoria Resolución Nº 17/22-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el mismo por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/94, Artículos 9 y 15 de la Resolución Nº 109/96- MAYOP y su modificatoria Resolución Nº 17/2022-SAYOT.

Artículo 9º - Teniendo presente las características de la zona de emplazamiento del proyecto, previo a la audiencia, el proponente deberá identificar al público directamente afectado por el proyecto (puesteros, titulares registrales con derechos preexistentes y/o toda otra persona directamente afectada) a fin de garantizar el acceso a la información y la facilitación de la participación, debiéndose dar especial apoyo a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos de manera activa, oportuna y

efectiva en los mecanismos de participación (Artículo 10 de la Resolución N° 17/22- SAYOT.

Artículo 10° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4908

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2023-03483172- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la designación de Inspectoras/res Técnicas/os Seccionales según Concurso de Rotación e Ingreso a Jerarquía Inspectiva de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2022-11123-E-GDEMZA-DGE y su Ampliatoria RESOL-2023-3247-E-GDEMZA-DGE, se convoca a Concurso de Rotación e Ingreso a Jerarquía Inspectiva de Educación Primaria;

Que el Movimiento se lleva a cabo con la debida intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria;

Que en el expediente de referencia obran: Acta N° 1 del libro de archivo correspondiente de la Junta mencionada ut supra, reporte del sistema con los cargos optados por cada concursante y las constancias provisorias emitidas;

Que forman parte de la presente norma legal el Anexo I (Rotación de Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales) y el Anexo II (Ingreso de Docentes a Jerarquía Inspectiva según Resolución N° 2803-DGE-2015);

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase a partir del 03 de abril de 2023, la ROTACIÓN de las Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales de Educación Primaria, que se detallan en el Anexo I (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Dispóngase a partir del 03 de abril de 2023, el INGRESO a la Jerarquía Inspectiva de Educación Primaria de las/os Docentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 5005

Mendoza, 13 de Junio de 2023.

VISTAS:

Vistas las actuaciones de referencia, EX-2023-04293801- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, y lo normado por Decreto Nacional N° 434, Ley Provincial N° 8959 y Decreto Provincial N° 1756, en uso de las facultades emanadas del art. 5 inc. d) y cc. de la Ley N° 8729; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la digitalización de las actas firmadas en forma ológrafa por el funcionario público actuante y las partes intervinientes, en el marco de las audiencias celebradas ante la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, dependiente de este Organismo, resulta necesaria y trascendente en la coyuntura tecnológica mundial.

Que los cambios tecnológicos llevaron al Estado Nacional y Provincial a promover la utilización de herramientas digitales en sus respectivos ámbitos.

Que el Decreto Nacional N° 434, aprueba el Plan de Modernización del Estado Nacional, tendiente a constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados, articulando la acción del sector público con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

Que uno de los ejes de la modernización del Estado, es el Plan de Tecnología y Gobierno Digital, que propone fortalecer e incorporar infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos públicos, como así también avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente.

Que la provincia de Mendoza adhirió al Plan de Modernización del Estado, mediante la sanción de la Ley N° 8959, cuyo artículo 1° expresamente autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.-

Que la reforma y modernización del Estado de la provincia de Mendoza se afianzó a través del Decreto N° 1756 del 5 de diciembre de 2016, que dispuso la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Administración Pública Provincial.-

Que por su lado, esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a través de la instrucción impartida por el Decreto Provincial N° 553/20, dicta las Resoluciones SSTyE N° 3255 y N° 5753, estableció los protocolos de actuación para la celebración de acuerdos y audiencias conciliatorias laborales (OCLO – ESPONTANEOS) en forma virtual.-

Que en este contexto de modernización del Estado, resulta imprescindible que las actuaciones administrativas que tramitan en el ámbito de la Oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, se adecuen a la digitalización ya instaurada en el Organismo, evitando el dispendio material y de tiempo, que conlleva la impresión y firma del acta y de sus respectivos ejemplares, en las audiencias de negociación colectiva.-

Que de acuerdo a lo normado por el art. 125, párr. 1° de la Ley N° 9003, concordante con el art. 43 del Código Procesal Laboral reformado por Ley N° 9109, conforme expresa remisión del art. 88 de la Ley N° 8729, las partes y/o sectores intervinientes en las audiencias de negociación colectiva estatal y no estatal, deberán constituir al inicio de la audiencia, y con carácter obligatorio, domicilio electrónico.-

Que en orden N° 4, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos ha emitido dictamen legal, el que concluye sobre la viabilidad de instaurar la digitalización de las actas labradas y firmadas en forma ológrafa por las partes intervinientes y el funcionario actuante, en el ámbito de la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, avalando el decisorio que sigue;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE

TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR e IMPLEMENTAR el procedimiento de digitalización de las actas confeccionadas en las audiencias celebradas ante la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.-

Artículo 2: ORDENAR a las partes intervinientes a constituir al inicio de la audiencia, y con carácter obligatorio, domicilio electrónico conforme el art. 125, párr. 1° de la Ley N° 9003.-

Artículo 3: ORDENAR a la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, imprimir un solo ejemplar del acta de audiencia, el que será suscripto en forma ológrafa por las partes intervinientes y el funcionario actuante.-

Artículo 4: ORDENAR a la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, remitir a las partes intervinientes a los domicilios electrónicos constituidos, dentro del plazo de 48 horas hábiles de celebrada la audiencia, el acta suscripta en forma ológrafa, en formato PDF con firma digital del funcionario actuante, quedando aquéllas habilitadas a partir de su recepción, a ejercer los derechos y acciones que consideren pertinentes, en resguardo de sus derechos.-

Artículo 5: REGISTRESE. PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

Abg. CARLOS SEGURA

S/Cargo

15-16/06/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 250

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

VISTO el expediente electrónico EX- 2022- 07447212- -GDEMZA-DAYC#MEIYE; caratulado ASOCIADOS DE COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO REFUGIO PORTINARI LTDA SOLICITAN CONVOCAR ASAMBLEA DE OFICIO, y

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se dictó la Resolución N° 201 de fecha 10 de abril de 2023, resolviendo en su artículo 1° Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio a celebrarse el día 28 de abril de 2023; asamblea que se suspendió como medida precautoria por "alerta por viento zonda" emitido por el Servicio Meteorológico Nacional para la provincia de Mendoza.

Que en documento EXDIG-2023-03805169-GDEMZA-DAYC#MEIYE, nota obrante en orden 41 solicitan nueva fecha de asamblea.

Por ello, conforme a los considerandos esgrimidos en la Resolución 201/23 y a lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-02500928-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 5 de abril de 2023 y en IF-2023-03827893-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 23 de mayo de 2023, lo prescripto por el art. 100° inc. 5° de la Ley 20.337 y art. 2° inc. h) apart. 2) de la Ley Provincial 5316; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N.º 5.316 y Decretos Provinciales N.º 3028/2019 y 3030/2019;

EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio, conforme lo dispone el art. 100°, inc. 5° de la Ley Nacional 20.337 y art. 2°, inc. h) apartado 2) de la Ley Provincial N° 5.316, a asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "REFUGIO PORTINARI" LIMITADA, a celebrarse el día 13 de julio de 2023, a las 16:00 hs., en el local sito en calle San Martin 1135, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente a presidente y secretario; 3) Tratar la situación institucional de la entidad, y sus aspectos legales, sociales y contables.

Artículo 2°.- Disponer que la participación por parte de los asociados en la asamblea a realizarse, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el estatuto social de la entidad y legislación concordante.

Artículo 3°.- Notificar a los asociados la presente Resolución, conforme lo establecido en el estatuto social, disponiendo que los iniciadores de este trámite tengan a su cargo la realización de dichas notificaciones.

Artículo 4°.- Asignar funciones de VEEDOR de la Dirección de Cooperativas en la Asamblea que se convoca en el artículo 1° de la presente, al Dr. MATIAS RAMOS, DNI. N° 29.385.075 y Tec. Sup. PAOLA KARINA GIMENEZ, DNI 23.317.611; agentes de la repartición.

Artículo 5°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Daniel Alejandro Dimartino

S/Cargo

16/06/2023 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 264

MENDOZA, 12 DE JUNIO DEL 2023

VISTO el Ex- 2023- 1289909-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual obran las actuaciones sumariales de la DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL, CUIT 30-70513877-6, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 3050, Capital, de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que Artículo 284° de la ley impositiva de Mendoza establece que: "Por todo concurso, certamen, sorteo u otros eventos de cualquier naturaleza, para cuya realización se utilice cualquier medio sea gráfico, radial, televisivo, informático, telefónico, etc., que no se encuentren comprendidos en otra disposición de ese título, y que no resultaren prohibidos por las leyes vigentes, ni se opusieran a la normativa contenida en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 22802, se tributará un impuesto cuya alícuota fijará la Ley Impositiva. Quedarán exentos del presente tributo los eventos de promoción artística, científica, cultural y deportiva....";

Que en el Artículo 284 bis siguiente se establece que "los concursos, certámenes, sorteos o eventos referidos en el artículo anterior, deberán contar con la autorización de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía o el organismo que la reemplace en el futuro";

Que por ello, la Dirección desde el año 1996, analiza y aprueba las promociones que se presentan en el Organismo, y las mismas deben cumplir con lo que indica el Art. 14° del Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial y con los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto Nacional N° 961/17;

Que teniendo en cuenta que las empresas que presentan dichas bases, la mayoría son de Buenos Aires, con un representante en la Provincia o no, y son promociones a nivel Nacional, es que se requiere regular o reglamentar dicha presentación ante el Organismo de Contralor;

Que sin perjuicio de las facultades conferidas por el Decreto Provincial N° 526/20, donde se establece la competencia a esta Dirección para la aplicación del Decreto Nacional N° 274/19, la misma también ejerce un "control previo", en lo que respecta a la autorización de los concursos, certámenes y sorteos que pretendan hacerse en la Provincia;

Que por lo expuesto, es que se requiere modificar la Resolución Provincial 118/21 en el Anexo I punto 6, en cuanto al cumplimiento de la entrega del elemento de participación gratuita (Art. 1° inc a) Decreto N° 961/17, en el caso que sea necesario y se contemple en las bases un centro de canje, los mismos deben incluir a: Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Junín, Luján de Cuyo, Maipú, Rivadavia, San Martín, San Rafael, Gral Alvear, Tunuyán y Malargüe;

Que asimismo, y teniendo en cuenta que las aprobaciones desde ésta Dirección se están realizando en un plazo de 2 días hábiles, desde su presentación hasta la notificación, podemos modificar, el Anexo I punto 8 para que la presentación se efectúe con 7 días de antelación, al comienzo de las mismas, para poder analizar y verificar que las bases cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes, para su aprobación;

Que además, en el caso de no presentarlas dentro del plazo establecido se considerará fuera de término, pudiendo esta Dirección, en caso de reincidencia, no aprobar las mismas;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR EL ANEXO I PUNTO 6 Y PUNTO 8 DE LA RESOLUCIÓN PROVINCIAL 118/21 DE LA DFyC.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el instructivo denominado ANEXO I integrante de la presente resolución para la autorización de concursos, certámenes, sorteos u otros eventos de cualquier naturaleza, para cuya realización se utilice cualquier medio sea gráfico, radial, televisivo, informático, telefónico en la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR que en el caso de advertirse que las bases y condiciones de los concursos, certámenes, sorteos u otros eventos de cualquier naturaleza no se ajusten a los Artículos 14º del Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial y/o a los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto Nacional N° 961/17 se disponga: la No autorización, El Cese de la promoción y la Prohibición de difundirla en el territorio de la Provincia.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a quienes corresponda y posteriormente ARCHIVAR.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15-16/06/2023 (2 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 81

General Alvear, 15 de junio de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-04376568-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Causas policiales N° 1108/23, N° 1228/23, N° 1218/23; N° 1281/23; N° 1254/23; N° 1127/23; N° 1189/23; N° 1279/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1108/23: equino hembra, pelaje alazán, calzado alto en pata del lado de montar y calzado alto en mano del lado de montar con lista blanca en la frente, con cría al pie, macho, pelaje zaino colorado con lucero en la frente; Causa N° 1228/23: equino hembra, pelaje zaino corona en pata del lazo

y lista en la frente, con cría al pie, macho, pelaje alazán con lista en la frente; Causa N° 1218/23: equino hembra, pelaje zaino con en patas; Causa N° 1281/23: equino hembra, pelaje zaino colorado; Causa N° 1254/23: equino hembra, pelaje moro; Causa N° 1279/23: cuatro caprinos de distinto sexo y pelaje; Causa N° 1127/23: ocho caprinos, categoría cabritos de distinto sexo y pelaje; Causa N° 1189/23: un caprino hembra, pelaje blanco.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 16 de junio de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 21 de junio de 2023, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

LUIS DAMIAN CARBO

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7335

VISTO:

El Expediente N° 2022-000226/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL MARIANELA ARAYA CONCEJAL SILVINA ANFUSO E/ PROYECTO PROGRAMA CONSEJERÍA ADOLESCENTES.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario generar un espacio específico de abordaje social a adolescentes ante situaciones de violencia o discriminación por razón de género u orientación sexual, promoviendo derechos y respeto a los Derechos Humanos en consonancia con la Legislación Nacional dirigidos a la paz e igualdad entre los

géneros y la erradicación de toda forma de violencia y discriminación.

Que, en tal sentido el Estado Municipal debe promover la participación de los y las adolescentes como también cooperar con las familias en la tarea de favorecer relaciones afectivas basadas en la igualdad entre los géneros, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, el cuidado personal, la preservación de la intimidad, la libertad, la no violencia, la no discriminación, entre otros.

Que, las personas deben contar con toda la información, asesoramiento y apoyo necesarios para tomar decisiones responsables, que conduzcan a garantizar el desarrollo integral y la salud integral de todas las personas involucradas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase en el ámbito de la Municipalidad el Programa de consejerías para prevenir y abordar situaciones de violencia de género y/o discriminación en adolescentes.

ARTÍCULO 2: Serán Objetivos del Programa:

- a) Promover acciones de manera autónoma y en coordinación con organismos dependientes de la Nación y la Provincia, para garantizar el derecho a adoptar decisiones libres de discriminación y violencia en la población adolescente.
- b) Fortalecer, informar y asesorar a adolescentes y jóvenes del Departamento en la construcción de vínculos libres de violencia y discriminación.
- c) Promover acciones de prevención de la violencia en los noviazgos y/o vínculos sexo/afectivos.
- d) Potenciar la participación adolescente en la toma de decisiones relativas a la construcción de relaciones de noviazgo y/o sexo/afectivas libres de violencia y discriminación.

ARTÍCULO 3: El presente Programa se integra con la promoción de dos instancias de consejería:

A) CONSEJERÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL DESTINADA A ADOLESCENTES: Espacio Dinámico e intersectorial abocado a promover acciones de información, asesoramiento legal y social como también de promoción de derechos.

B) CONSEJERÍA PARA FAMILIARES O VÍNCULOS CERCANOS DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO: Esta instancia de consejería brindará información para la protección de derechos de Adolescentes atravesados/as por situaciones de violencia de género.

ARTÍCULO 4: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. - Será designada por el Ejecutivo.

ARTÍCULO 5: A través del presente Programa la Autoridad de Aplicación desarrollará acciones dirigidas a:

- 1) Proveer del material informativo necesario para la implementación de la presente Ordenanza,
- 2) Definir estrategias para detectar adecuadamente las conductas de riesgo y brindar contención a los grupos afectados, fortaleciendo el rol de los/ las adolescentes en la construcción de vínculos libres de violencia y discriminación.

- 3) Asesorar y educar a la población en la construcción de vínculos libres de violencia y discriminación.
- 4) Todas aquellas acciones que considere pertinentes y útiles a los fines de lograr los objetivos propuestos

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N°7335/23 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 13 de Junio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI, MARÍA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7585550 Importe: \$ 1480
16/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7336

VISTO:

El Expediente N° 2022-000241/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL MARIANELLA ARAYA CONCEJAL SILVINA ANFUSO E/ PROYECTO DE ORDENANZA PARA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA GODOY CRUZ NARANJA.

CONSIDERANDO:

Que la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual.

Que, en forma general, la violencia se manifiesta de forma física, sexual y psicológica e incluye:

- violencia por un compañero sentimental (violencia física, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio);
- violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético);
- trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual);
- mutilación genital, y
- matrimonio infantil.

Que, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Que los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas.

Que, aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres más mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o intersex, las migrantes y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades, y aquellas en crisis humanitarias.

Que la violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas, considerando lo establecido por el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer.

Que es necesario sensibilizar y prevenir la discriminación y la violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Que, en tal sentido, el estado Municipal debe remover patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres y niñas

Que hay que adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres.

Que se requiere la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos estatales y no estatales.

Que es importante mantener una coordinación con las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la reeducación a quienes la ejercen.

Que es necesario mantener campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado, consolidando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres.

Que, en todo el mundo, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, decretado oficialmente por la ONU en 1999; sin embargo, en Latinoamérica esta fecha se conmemora desde varios años atrás, en 1981, en honor a tres hermanas dominicanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras.

Que actualmente este movimiento para visibilizar la violencia que sufren las mujeres alrededor del planeta se celebra no solo cada 25 de noviembre, sino cada 25 de mes: con el conocido Día Naranja. Este día forma parte de una gran campaña nombrada Iniciativa Día Naranja, Campaña Únete, puesta en marcha en 2008 por el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas y que tiene el objetivo de generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase en el ámbito de la Municipalidad la Campaña “Godoy Cruz Naranja”, con el objetivo de generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

ARTÍCULO 2: Establécese el día 25 de cada mes como Día “Godoy Cruz Naranja”: un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

ARTÍCULO 3: Convócase a organizaciones de la sociedad civil, a entidades privadas y actores públicos estatales y no estatales a sumarse a la Campaña “Godoy Cruz Naranja”.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N.º 7336/2023 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 13 de Junio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI, MARÍA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7585558 Importe: \$ 2120
16/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

WINE FRIENDS SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 20/12/2022 comparece el señor Fabriani Ivan Joel, DNI N° 39.240.859, CUIT N° 20-39240859-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/10/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ozamis Sur 2719, Russell, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar, la señora Quiroga Teresa Gladys DNI N° 23.893.362, CUIT N° 27-23893362-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/10/1968, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ozamis Sur 2719, Russell, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar; el señor Fabriani Raul Arturo DNI N° 14.712.844, CUIT N° 20-14712844-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/03/1962, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ozamis Sur 2719, Russell, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar; el señor Fabriani Fernando Exequiel DNI N° 38.334.794, CUIT N° 20-38334794-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/05/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ozamis Sur 2719, Russell, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar y la señora Fabriani Vanina Belen DNI N° 36.653.070, CUIT N° 27-36653070-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/11/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ozamis Sur 2719, Russell, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: PRIMERO: La sociedad se denomina "WINE FRIENDS S.A.S." con sede social en Ozamis Sur 2719, Russell, Maipu, provincia de Mendoza. SEGUNDO: El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por un mil doscientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor Fabriani Ivan Joel suscribe la cantidad de seiscientos (600) acciones por un total de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000), la señora Quiroga Teresa Gladys suscribe la cantidad de doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500), el señor Fabriani Raul Arturo suscribe la cantidad doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500), el señor Fabriani Fernando Exequiel suscribe la cantidad doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500) y la señora Fabriani Vanina Belen suscribe la cantidad doscientos veinticinco (225) acciones por un total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$22.500), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIAL: prestación de servicios turísticos y afines: intermediación o prestación directa en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación o prestación directa en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías de turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en nombre de cualesquiera de estos servicios; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. Servicios gastronómicos: mediante la prestación de servicios al público en general y organizaciones de eventos, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, alojamientos por hora, hosterías, moteles o similares. Se incluye expresamente la explotación de restaurantes o comedores en establecimientos de terceros. INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de

lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como: realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de premoldeados. LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Boleto N°: ATM_7440083-1 Importe: \$ 4560
16-21/06/2023 (2 Pub.)

(*)

PERFUMERIA GEMA S.A.S: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/06/2023. 1. Socios: MONICA BEATRIZ DE LOURDES GONZALEZ, DNI N° 13.387.864, CUIL N° 27-13387864-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Julio de 1.959, profesión: jubilada, estado civil: viuda de primeras nupcias, con domicilio en Alas Argentinas 2625, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; MARCELO DAVID PIERRO, DNI N° 32.752.445, CUIL 20-32752445-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Diciembre de 1.986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alas Argentinas 2625, departamento de Godoy Cruz; y JORGELINA MARIEL PIERRO, DNI N° 37.136.645, CUIL N°27-37136645-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1.992, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Alas Argentinas 2625, departamento de Godoy Cruz, Mendoza.- 2. Denominación "PERFUMERIA GEMA S.A.S" 3.-Sede social: Alas Argentinas 2625, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 4. Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Farmacia y Droguería, j) perfumería, k) Comerciales. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$3.000 (pesos tres mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la socia MONICA BEATRIZ DE LOURDES GONZALEZ suscribe la cantidad de NOVECIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de tres mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio MARCELO DAVID PIERRO, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de tres mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la socia JORGELINA MARIEL PIERRO suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de tres mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de 2 años. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: MARCELO DAVID PIERRO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JORGELINA MARIEL PIERRO con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7441649 Importe: \$ 1200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTER MILE SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. Sergio Pablo Andrada, DNI N° 27.164.984, CUIT N° 20-27164984-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/04/1979, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en calle: San Martín 3672, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: andradasergio33@gmail.com y Pedro Pablo Andrada, DNI N° 13.210.869, CUIT N° 20-13210869-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/10/1957, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en: San Martín 3672, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 13 de Junio del 2023, la SAS se denominará ESTER MILE SAS. Constituyendo su domicilio social en San Martín 3672, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, insumos de librería y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, bovina, caprina, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y

exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. objeto

B) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. B) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados a la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. F) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a esta entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. E) MARCAS: a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de alquiler de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; administrar el sistema nacional de sublicenciamiento de la marca... o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, relacionadas con la actividad de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. F) VITIVINICULTURA: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. En que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá; contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, Sergio Pablo Andrada, DNI N° 27.164.984, CUIT N° 20-27164984-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/04/1979, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en calle: San Martin 3672, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: andradasergio33@gmail.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Pedro Pablo Andrada, DNI N° 13.210.869, CUIT N° 20-13210869-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/10/1957, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en: San Martin 3672, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el

artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7536571 Importe: \$ 3880
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha de constitución 05/06/2023. 1. BRITO, RAMON DOMINGO, Argentino, nacido el 28/08/1967, Documento Nacional de Identidad N°18.598.558 CUIT N°20-18598558-0, profesión empresario, estado civil soltero domiciliado en Ruta 192 CON. Real S/N, Cuartel 3° arroyo de la cruz, Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina 2.- La sociedad se denomina **"LA VICTORIA POLO CLUB S.A.S."**. 3 sede social en la calle San Lorenzo 636, Piso 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 500.000,00 (doscientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a señor BRITO, RAMON DOMINGO, Argentino, nacido el 28/08/1967 , Documento Nacional de Identidad N° 18.598.558 CUIT N° 20-18598558-0, profesión empresario, estado civil soltero domiciliado en Ruta 192 CON. Real S/N, Cuartel 3° arroyo de la cruz, Exaltacion de la Cruz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente a: YUNES LEON, IGNACIO NAHUEL, DNI N.º 36.277.240, CUIT: 20-36277240-1 , de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1991, de Profesión contador, estado civil: soltera, con domicilio en J.V Zapata 48, 7º "A", Provincia de Mendoza, Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7536483 Importe: \$ 1320
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ROBERANA S.A.S.: Comunica que mediante Instrumento privado se constituye la Sociedad Anónima Simplificada, el día 7 de Junio 2023. 1.- Accionistas: Los Sres. PABLO FABRIZIO BORGIA, argentino, con D.N.I. N° 34.627.702, CUIT/L 20-34627702-1, nacido el 01/06/1989, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Alsina 537 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza, y Sra. Antonella Vicari Encinas, argentina, con D.N.I. N° 35.661.628, CUIT/L 27-35661628-1, nacida el 17/08/1990, diseñadora

industrial, de estado civil: casada, con domicilio en Río Mendoza 782 – Gob. Benegas – Godoy Cruz – Mendoza. 2.- Denominación Social: ROBERANA S.A.S. 3.- Domicilio de la Sede social: Parque Industrial Municipal - Predio E 4 - Lujan de Cuyo – Mendoza, CP 5507. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las operaciones: A) AGROPECUARIAS/GANADERA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIALES, D) SERVICIOS, E) GASTRONÓMICAS, F) INVERSIONES, G) INMOBILIARIOS, H) PATENTES Y MARCAS, I) REPRESENTACION Y MANDATO, J) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN, K) CONSULTORA, L) TURISMO, M) FIDUCIARA. En general la sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial, industrial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado en los incisos precedentes, dentro y fuera del país, resultando los enunciados meramente ejemplificativas y no limitativas, dentro del marco legal que regula cada actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representando por Un Mil (1.000) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos Un Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Plazo Fijo del Banco Galicia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador Titular: Pablo Fabrizio Borgia, DNI N° 34.627.702 con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: Antonella Vicari Encinas, D.N.I. N° 35.661.628, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7536505 Importe: \$ 1280
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PROVISIONES GASTRONÓMICAS PREMIUM S.A.S. CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad PROVISIONES GASTRONÓMICAS PREMIUM S.A.S., conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 07/11/2.022. 2.- ENRIQUE MARTÍN SILVA, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26.557.004, C.U.I.T. 20-26557004-7, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de marzo de 1.978, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en República del Líbano N° 23, Ciudad Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y AGUSTÍN ISMAEL CASTILLO, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29.102.304, C.U.I.T. 20-29102304-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de septiembre de 1.981, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Yapeyú N° 78, Ciudad Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina. 3.- Denominación: PROVISIONES GASTRONÓMICAS PREMIUM S.A.S. 4.- Sede social: Videla N° 1841 del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de \$150.000, representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 8.- Administrador titular: Agustín Ismael Castillo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Enrique Martín Silva, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/3 de cada año.

Boleto N°: ATM_7537429 Importe: \$ 1040
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

NUEVO RASTRO S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 19 de Mayo de 2023. 1.- LOYOLA BEYVIN TOMAS, D.N.I. N° 45.723.303, CUIT 20-45723303-6 de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Furlotti, Maipu, Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "EL NUEVO RASTRO SAS". 3.- La sede social se fija en calle Sarmiento N° 161, Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Loyola Beyvin Tomas, D.N.I. N° 45.723.303, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Loyola Alejo Alberto, D.N.I. N° 45.143.397, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7536620 Importe: \$ 920
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

THE PALM S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 21 de Mayo de 2023. 1.- HERNANDEZ DANIEL CASIANO, D.N.I. N° 14.582.004, CUIT 20-14582004-4 de nacionalidad argentina, nacido el 07 de agosto de 1961, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Rosa N° 2080, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "THE PALM SAS". 3.- La sede social se fija en calle Aristides Villanueva N° 396, Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Hernandez Daniel Casiano, D.N.I. N° 14.582.004, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Penoff Veronica Adriana, D.N.I. N° 22.684.435, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7536602 Importe: \$ 960
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LUCK S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 31 de Mayo de 2023. 1.- VILLEGAS JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.206.011, CUIT 20-24206011-4 de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1974, 48 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Maipú N° 8445, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; PEÑA JOSE MIGUEL, DNI N° 22.754.674, CUIT 20-22754674-4 de nacionalidad argentina, nacido el 03 de julio de 1972, 50 años, profesión: comerciante, estado casado, con domicilio en calle Nápoles N° 3422, Pedriel, Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "LUCK SAS". 3.- La sede social se fija en calle Lamadrid N° 1208, Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Villegas Javier Alejandro, D.N.I. N° 24.206.011, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Peña Jose Miguel, D.N.I. N° 22.754.674, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7536631 Importe: \$ 1040
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DIEPEBRU S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 31/05/2023. **SOCIO DIEGO RAUL DUMIT**, DNI N° 25.180.513, con domicilio en calle Huarpes n° 811, Departamento de Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- **DENOMINACIÓN:** DIEPEBRU – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- **SEDE SOCIAL:** jurisdicción en la Provincia de Mendoza. Huarpes n° 811 de la Ciudad de Mendoza 4.- **OBJETO:** (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. 5.- **PLAZOS:** noventa y nueve (99) años. 6.- **CAPITAL:** trescientos mil pesos (\$300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- **ADMINISTRADORES:** titular: Diego Raul Dumit, suplente: Jeannette Dumit, DNI 26.341.281, domicilio especial en Huarpes 811 de Ciudad, Mendoza. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_7585633 Importe: \$ 480
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) **SOCIOS:** MAURO PUJOL VICCINO, DNI 37.194.698, CUIT 20-37194698-6, con domicilio en Cerro Chimenea Complejo condominio dúplex 42 Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, Argentina, argentino, soltero, Licenciado en administración de negocios, nacido el 17 de diciembre de 1992, de 30 años de edad; y EDUARDO CARLOS PUJOL, DNI 14.781.342, CUIT 20-14781342-3, con domicilio en Barrio Ruca Len, Manzana D, Casa 13, El Challao, Las Heras, Mendoza, Argentina, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 12 de septiembre de 1961, de 61 años de edad. 2º) **FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:** 12/06/2023. 3º) **DENOMINACIÓN:** LEVELAR NEO S.A.S. 4º) **DOMICILIO:** Calle Dr. Notti 101, Departamento 2, Alta Mendoza, Las Heras, Mendoza, Argentina. 5º) **OBJETO SOCIAL:** (a) FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE PRODUCTOS PLÁSTICOS; (b) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA; (c) COMERCIAL; (d) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (e) PROVEEDOR DEL ESTADO; (f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) **PLAZO DE DURACIÓN:** Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y está representado por dos mil (2000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-) en efectivo. 8º) **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Mauro Pujol Viccino y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Eduardo Carlos Pujol. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde. 10º) **ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7585727 Importe: \$ 1000
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MANOS MENDOCINAS SAS. 1.Constitución: 13 de Junio de 2023. MARIA DE LA RETA, argentina, con DNI: 31.747.131, C.U.I.T. 27-31747131-4, nacida el 3 de Julio de 1985, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada, y domiciliarse en calle Boulogne Sur Mer 569, Capital, Mendoza; la Sra: MAGDALENA MARIA GOMEZ SAA, Argentina, casada, con DNI: 33.462.605, C.U.I.T. N° 27-33462605-4, nacida el 25 de Noviembre de 1987, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 569, Capital, Mendoza. 2.DENOMINACION: "MANOS MENDOCINAS S.A.S." 3. DOMICILIO: calle Boulogne Sur Mer 569, piso 3, Capital, Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100) representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA DE LA RETA, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra: MAGDALENA MARIA GOMEZ SAA, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: La Sra: MARIA DE LA RETA, Argentina, DNI: 31.747.131; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede. Administrador suplente: MAGDALENA GOMEZ SAA, DNI: 33.462.605, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7585830 Importe: \$ 1120
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTION EMPRESARIAL SAS. Fecha acto constitutivo: 07/06/2023. Socios: ANTONIO PASTOR, DNI N° 8.152.945 CUIT 20-08152945-1 Argentino, nacido 31/12/1946 comerciante, casado domicilio Arturo Gonzalez 680 KM 11, Guaymallen, Mendoza, MARIA CECILIA PASTOR dni n° 27.221.443 CUIT 27-27221443-9 casada, comerciante nacida e16/04/1979 domicilio B° 14 de Mayo M-B, C-8 Guaymallen, Mendoza y CLAUDIA DOMINGA AGUIRRE DNI N° 21.563.873 CUIT 27-21563873-7, casada, comerciante, domicilio Severio Del Castillo n°8591, Guaymallen, Mendoza, nacida 27/03/1970 Denominación: GESTION EMPRESARIAL SAS. Sede Social Adolfo Calle 9190, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Objeto: a) Gestion y Administracion Empresarial b) Gestion Laboral: c) Prestar servicios de asesoramiento y mano de obra: d) Comerciales (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Servicios de contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoria. (i) Salud, y (j) Transporte.: Plazo de duración: 99 años. Capital PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), representado por CIENTO OCHENTA MIL (180.000) ACCIONES de un PESO valor nominal cada una. GERENTE TITULAR: MARIA CECILIA PASTOR dni n°27.221.443 GERENTE SUPLENTE CLAUDIA DOMINGA AGUIRRE DNI N° 21.563.873 ambos con domicilio especial en la sede social, Duracion.: INDETERMINADO Prescinden del Órgano de Fiscalización; Representación legal: Presidente o Director que lo reemplace Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7585883 Importe: \$ 520
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ARTILUGIO SAS. 1. Constitución: 13 de Junio de 2023. El Señor CARLOS IGNACIO CUBILLOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.519.064, C.U.I.T. 20-27519064-1, nacido el 1 de marzo de 1979, de profesión Comerciante, y domiciliarse en calle Paso de los Andes 940 pb 3, Capital, Mendoza; el Sr: MIGUEL BELASCO JAUREGUI, Español, titular del Documento único número 95.796.841, C.U.I.T. N° 23-95796841-4, nacido el 9 de Junio de 1976, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Cobos 8260, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2. DENOMINACIÓN: "ARTILUGIO S.A.S." 3. DOMICILIO: Lateral Sur Emilio Civit 791, esquina Maza, Maipú, Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100) representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CARLOS IGNACIO CUBILLOS, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra: MIGUEL BELASCO JAUREGUI, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: CARLOS IGNACIO CUBILLOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.519.064, C.U.I.T. 20-27519064-1; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede. Administrador suplente: el Sr: MIGUEL BELASCO JAUREGUI, Español, titular del Documento único número 95.796.841, C.U.I.T. N° 23-95796841-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7585832 Importe: \$ 1080
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"AWS GROUP S.A." Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima y su modificación, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: señor CLAUDIO DARÍO GÓMEZ –Documento Nacional de Identidad número 22.136.102, CUIT: 20-22136102-5, argentino, nacido el 02/04/1971, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Roque Saenz Peña 2254, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión licenciado en turismo; y, señor JOSÉ LUIS BELLINO –Documento Nacional de Identidad número 23.143.513, CUIT: 20-23143513-2, argentino, nacido el 04/02/1973, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Barrio Liceo 2 Nuestra Señora de la Carrodilla, E14, Calle Boedo y Vieytes, Russel, Maipú, Mendoza, de profesión Licenciado en Comercio Internacional. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01 de junio de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: AWS GROUP S.A.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle San Martín 2770 de Lujan de Cuyo, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: TRANSPORTE. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). 8°)

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Claudio Darío Gómez. Director Suplente: José Luis Bellino. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7585913 Importe: \$ 680
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“AK-SUR S.A.” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: señor FLAVIO AUGUSTO KRISTICH –Documento Nacional de Identidad número 23.840.655, CUIT: 20-23840655-3, argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1974, soltero, de profesión empresario, señor IVÁN KRISTICH –Documento Nacional de Identidad número 21.877.225, CUIT: 20-21877225-1, argentino, nacido el 26 de Octubre de 1.970, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, y, señor GABRIEL ANÍBAL KRISTICH -Documento Nacional de Identidad número 22.903.291, CUIT: 20-22903291-8, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1972, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con convención matrimonial celebrada el 14 de febrero de 2018 por escritura número 13 otorgada ante el escribano Paulo Ariel Crecitelli, Titular del Registro Notarial 844 de Capital, por la cual se optó por el régimen de separación de bienes, según surge de la partida de matrimonio inscripta en el Libro Registro N° 10.003, Acta 14, fs. 15 de fecha 17 de febrero de 2018 de la oficina Dolores Paz Guevara de Lemos, de profesión empresario, todos domiciliados en calle Espejo 569, Ciudad, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01 de junio de 2023. 3º) DENOMINACIÓN: AK-SUR S.A.- 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Espejo 569, Ciudad, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) MANDATOS Y SERVICIOS, c) INMOBILIARIA, d) ADMINISTRACIÓN DE COMERCIOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Gabriel Aníbal Kristich. Director Suplente: Flavio Augusto Kristich. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7585941 Importe: \$ 880
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Denominación: **“KAD HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA”**. Fecha: 14/06/2023 Socios: KEVIN MÜLLER ARANDA, español, DNI 93.311.201, CUIL 20-93311201-3, nacido el 17/05/1991, empresario, soltero, domicilio 25 de Mayo 652, departamento 6, Ciudad, Mendoza; y AXEL MÜLLER ARANDA, argentino, DNI 37.896.114, CUIL 23-37896114-9, nacido el 25/11/1993, empresario, soltero, domicilio Terrada 4743 Barrio Rincón de Terrada, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. domicilio social, legal y fiscal 25 de Mayo 652, departamento 6, Ciudad, Mendoza. Duración 99 años. Objeto: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, franquicias, adquisición rodados, comercialización de productos alimenticios y bebidas, panadería y repostería, control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista, mandatos y representaciones. Capital: PESOS DOSCIENTOS MIL representado por DOSCIENTAS MIL ACCIONES valor nominal PESOS UNO, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto, suscriptas en un 50% por cada socio e integradas en dinero en efectivo, en el acto constitutivo, en su totalidad por cada socio. Administración por tres ejercicios. El Directorio tiene facultades para administrar y disponer. Prescinde de sindicatura. Ejercicio social cierra 31 de Diciembre. Presidente KEVIN MÜLLER ARANDA Director Suplente AXEL MÜLLER ARANDA

Boleto N°: ATM_7586010 Importe: \$ 480
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución "**5 DE COPAS S.A.S**" a) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 7 de junio del 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Felipe ARGUMEDO DUSSEL, DNI N° 30.741.431, CUIT 20-30741431-8, argentino, casado, nacido el 25/04/1984, de 39 años de edad, de profesión ingeniero industrial, con domicilio real en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Rusell, Maipu, Provincia de Mendoza. Martín Esteban LEIVA, DNI N° 30.241.905, CUIL: 20-30241905-2 argentino, soltero, nacido el 18/05/1983, de 40 años de edad, de profesión licenciado en comercialización, con domicilio real en calle México 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Provincia de Mendoza, Martín Sebastián MOYANO, D.N.I. 32.316.565, CUIT 20-32316565-4, argentino, casado, nacido el 05/06/1986, de 37 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Lago del Torreón, Manzana F casa 3, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, y Juan José BORGNIA, DNI. 32.577.048, argentino, soltero, nacido el 09/08/1986, de 36 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo con domicilio real en Roque Saenz Peña 5300, Las Compuertas, Luján de Cuyo. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 07 de junio del 2023. 3°) Denominación: "5 DE COPAS S.A.S". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Rusell, Maipu, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: La realización por cuenta propia o ajena de compra, venta, distribución, almacenamiento, depósitos, arrendamiento, mantenimiento, intermediación y/o reparación de bienes de cualquier naturaleza, sean bienes muebles o inmuebles, es decir la comercialización de todo tipo de producto. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, bebidas alcohólicas y sin alcohol, etc. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social ya sea en forma directa sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social en tanto que constituyen medios para su cumplimiento asimismo dicho sentido puede presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden nacional, provincial o municipal. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por los socios, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) por el socio Felipe ARGUMEDO DUSSEL, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Martín Esteban LEIVA, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Martín Sebastián MOYANO y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Juan José BORGNIA, representado por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR Sr. Felipe ARGUMEDO DUSSEL, ADMINISTRADOR SUPLENTE Martín Sebastián MOYANO. Ambos con domicilio especial en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Rusell, Maipu, Provincia de Mendoza duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7586017 Importe: \$ 1560
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PRO VI TERRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Denominación:

PRO VI TERRA S.A.S; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: instrumento privado de fecha 07/06/2023; 3) Domicilio sede social, legal y fiscal: 2do. Barrio C.E.C., Casa 27, Mza. 25, San Martín, Provincia de Mendoza; 4) Socios: MARGARITA PINA, argentina, Documento Nacional de Identidad 26.219.204, CUIT N° 27-26219204-6, nacida el 14 de Noviembre de 1977, de estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio en 2do. Barrio C.E.C., Casa 27, Mza. 25, San Martín, Provincia de Mendoza; y SANTIAGO ESTEBAN FORNÉS, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.887.196, CUIT N° 20-25887196-1, nacido el 20 de Abril de 1977, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en 2do. Barrio C.E.C., Casa 27, Mza. 25, San Martín, Provincia de Mendoza, 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, adquisición, enajenación, donación, dentro o fuera del país de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos de cualquier clase, derechos, acciones, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente. Distribución y comercialización al por menor y/o mayor de productos alimenticios elaborados o pre elaborados, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades detalladas en el objeto social, C) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, tales como la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, de asesoría, explotación de fincas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agropecuario. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias, D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura pertinentes, los cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de profesionales matriculados y conforme la legislación vigente, E) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, F) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social F) PUBLICITARIA: Mediante la creación, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, eventos promocionales y servicios conexos, la realización de programas radiales y/o televisivos, la compraventa o locación de espacios de publicidad de cualquier tipo G) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias que se relacionen directamente con el objeto social 6) Plazo de duración: Noventa (90) años a partir de la fecha de constitución; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organo de administración: Administrador titular: MARGARITA PINA, argentina, DNI N° 26.219.204, Administrador Suplente: SANTIAGO ESTEBAN FORNÉS, argentino, DNI N° 25.887.196; 9) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), y estará representado por Mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n°27.349; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7587541 Importe: \$ 1840

16/06/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION SURICANA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Julio de 2023 a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, sita en Comandante Salas 113 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022

Boleto N°: ATM_7437732 Importe: \$ 400

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE FIBROSIS QUÍSTICA FIPAN Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Setiembre de 2022 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, que se llevara a cabo de forma presencial en nuestra sede social sita en calle General Paz 179 1er piso Dpto 2 Ciudad Mendoza con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2- Renovaciones de Autoridades. 3 -Consideración y Aprobación del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 4- Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico correspondiente al año 2021. 5- Por Secretaría se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar.

Boleto N°: ATM_7536395 Importe: \$ 360

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Chacras para Todos**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Julio de 2023 a las 17:30hs. En el local de la calle Viamonte 3889, del departamento de Lujan de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 14 cerrado el 31/03/2023. 3) Eleccion de autoridades ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_7585589 Importe: \$ 320

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal B° Álvarez Condarco**, con Personería Jurídica N° 695/1992 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 01 de julio de 2.023 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en B° A. Condarco M G C 01, del Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2º Moratoria de socios; 3º Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoria, correspondiente al ejercicio económico comprendido hasta el 30 de abril de 2.023; 4º Informe, consideración de los motivos por los cuales la asamblea general ordinaria se realiza fuera de termino; 5º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 6º Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7585711 Importe: \$ 440
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO con domicilio en calle San Juan N° 825, Ciudad, caratulado "La comisión de la Unión Vecinal de El Central presenta renuncia a operación del servicio -Distrito El Central, Departamento General San Martín, Mendoza; para regularizar la situación del servicio de 370 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario ubicado en el área descripta a continuación: POLIGONO: LIMITE NORTE: Calle Mendoza en 2055 m., LIMITE SUR: Calle Llosa en 1881 m., LIMITE ESTE: R.P.N°41- Chimbas en 3220m., LIMITE OESTE: Carril San Pedro en 2658 m. TRAMOS LINEALES: Carril San Pedro desde calle Mendoza al norte, 1832 m. Carril Chimbas – R.P.N°41 desde calle Mendoza al norte, 417 m. Calle Llosa desde Carril Chimbas al este 390 m. Carril San Pedro desde calle Llosa al sur, 3646 m. Solicitante Ente Provincial del Agua y de Saneamiento. Datos del Beneficiario: 370 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario. Servicio solicitado: Operación de servicio de Agua Potable. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley N°6044/93. Informes en EPAS, calle San Juan N° 825 (5500) Ciudad, Tel. 4234500/e-mail: epas@mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7585744 Importe: \$ 1120
16-21/06/2023 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AMAS DE CASA Y PROMOTORAS COMUNITARIAS** convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 15 de Julio de 2023 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en la sede institucional, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socias asistentes para que firmen juntamente con Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación de Balances Contables y Memorias de los períodos 2021 y 2022, con informe de Comisión Revisora de Cuentas 3) Responsabilidad de las administradoras que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de las asociadas en formato digital en plataforma Google Drive, para lo cual se compartió el link para acceso en Convocatoria digital correspondiente y puede solicitarse a Comisión Directiva, previo a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7585943 Importe: \$ 800
16-22/06/2023 (2 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 30 de Marzo de 2023 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 2023 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración del estado contable cerrado al 30/06/2022; 3) Distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio contable 2022 y

posible creación de reserva legal; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Designación del número de directores y elección de los mismos. Se hace saber a los socios, que deberán confirmar asistencia 3 días hábiles antes de la realización de la Asamblea convocada al efecto.

Boleto N°: ATM_7586004 Importe: \$ 2000
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FEDERACIÓN MÉDICA DE MENDOZA: La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 8 del mes de JULIO de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria, en calle Olegario V. Andrade N° 510 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta; 2) Consideración y Presentación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos del ejercicio por los ejercicios cerrados el 31/08/2019; 31/08/2020; 31/08/2021 y 31/08/2022. 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en los Ejercicio Económico 2019-2020-2021-2022. 4) Aprobación de la gestión del Presidente y comisión Directiva y apoderados hasta la fecha de esta Asamblea. 5) Renovación de Autoridades, Elección de autoridades de la comisión directiva conforme lo establecido en el Art 20 del estatuto de la institución ratificando las Autoridades designadas conforme Acta de Asamblea Anual Ordinaria. 6) Elección de los miembros del Tribunal Disciplinario y de la comisión revisora de cuentas, conforme art 50 y 55 del estatuto de la institución. 7) Someter a consideración la renuncia como miembro de la Federación Médica de la Provincia de, Mendoza efectuada por la Comisión Directiva del Círculo Médico de San Rafael. 8) Establecer las Normas relativas a la liquidación de viáticos, reintegros y demás gastos de miembros y representantes de la institución y lucro cesante de la comisión Directiva. 9) Ratificación de la reunión de asamblea realizada el día 18/08/2018, pasado al libro de actas de asamblea a fs. 149, 150, 151.0

Boleto N°: ATM_7587535 Importe: \$ 720
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL PENSANDO EN LOS NIÑOS Convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 2023, a las 10 horas, en calle Bailen N° 67, Departamento 02, Barrio Matheu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto). Es Aprobada por unanimidad. Siendo las 18:30 hs. y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM_7587808 Importe: \$ 440
16/06/2023 (1 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de **Accionistas de Cuyoplacas S.A.** para el día 7 de julio de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Modificación de los estatutos sociales vigentes. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio

Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_7536586 Importe: \$ 1600
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

TECNICORP S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de Julio de 2023, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2022. 6) Renovación total del Directorio para los ejercicios 2023 y 2024. 7) Elección de representantes de Tecnicorp S.A. en el directorio de Gas del Sur S.A. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_7537805 Importe: \$ 3200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (trece) de julio de 2023, a las 14.30 horas (primera convocatoria) y 15.30 horas (segunda convocatoria), en Hotel urbana Suites, sito en 25 de mayo 1590, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 21 finalizado el 30 de septiembre de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 07/07/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7440097 Importe: \$ 3600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

MAX SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de julio del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local de calle Gutierrez 626, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Renovación de autoridades por renuncia del Presidente y único miembro por razones de salud. 4- Designación de dos (2) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7434928 Importe: \$ 1000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

“CONVOCATORIA. **ESTUDIO ASESORAMIENTO INTEGRAL S.A.** Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 2020, a las 9:00 horas, en la sede social de calle Buenos Aires 201, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2º) Modificación del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. El Directorio.”

Boleto N°: ATM_7437419 Importe: \$ 1000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

V. F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de V. F. Viñedos S.A, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por vencimiento de mandatos determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7438121 Importe: \$ 1200
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Departamento General de Irrigación. Expte.2023-04247312. Se declara voluntariamente pozo de 16,00 m de profundidad entubado con cañería de PVC con diámetro nominal de 4,00 pulgadas y filtros ubicados a partir de los 12,00 m de profundidad hasta los 16,00 m aproximadamente, en propiedad ubicada en calle Palma sin número a 285 m de calle Maza, Colonia Helena, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza; distando el pozo a 600 metros aproximadamente al Noreste del pozo N° de padrón 17/32 propiedad de LOS GASCONES S.A. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7536524 Importe: \$ 480
15-16/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 a las NUEVE TREINTA HORAS, Orden del GEJUS PRIMERO DE PAZ autos Nro.: 17473 CARATULA: VOLPONI MARIA SOLEDAD C/ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COBA S.A.S. P/ PRENDARIA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DOMINIO AA712BY, marca VOLKSWAGEN modelo AMAROK 20 140 CV, 4x2., con motor N CNF075689, chasis N 8AWDD42H7GA052867. Año 2016 GRAVAMENES : Prenda en 1 grado a favor de la actora por U\$S 27.000 del 26/12/22. Embargo: \$ 3.500.000 Expte N 274.939 del 1 Gejuas Civil. Embargo en autos N 276964 por U\$S 23.400 con mas \$ 695.000 del 2 Gejuas Civil del 21/03/23. Deudas: ATM : \$95.015,37. actualizable al momento del pago. BASE: \$ 6.000.000, con ofertas mínimas de \$ 100.000, y al mejor postor,. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). -Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.). -Exhibición día 26 de junio de 10:30 a 12Hs en calle Boedo s/n (frente entrada Barrio Liceo II, Maipú, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_7434784 Importe: \$ 1200
16-22/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, POR ORDEN GEJUAS CIVIL, Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mendoza; en autos 202921 "RAYA MIRTA C/ SUCESORES DE RAYA ROBERTO P/ DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA día TRES de JULIO del 2023 (03/07/2023) a las once (11) horas; en Estrados del Juzgado, sito Subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; Conforme lo dispuesto en Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ y con BASE de \$3.856.000 (80% de la tasación practicada); incremento mínimos entre posturas superiores a \$100.000,00: Inmueble urbano; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 15.830/17, ubicado en Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza; con frente a calle Bernardo de Yrigoyen N° 668, entre calles Colombia y Tropero Sosa. LIMITES: NORTE: en 30,00m con Paula Vda de Quiroga y Ots. SUR: en 17,20m con Carlos Giaccaglia y Ot. y en 12,80m con Antonio José Rodríguez. ESTE: en 10,00m con Antonio José Rodríguez. OESTE: en 1,50m con calle Bernardo de Irigoyen y en 8,50m con Carlos Giaccaglia y Ot. SUPERFICIE: Según Título: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Según Plano: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS: Inmueble interno al que se accede mediante pasillo con puerta metálica de ingreso, pequeño patio con churrasquera de material; al que dan: a)-una despensa de 8,00m2 según plano, construida con paredes de material cocido, techo de madera, rollizo y cinc, piso de hormigón, puerta de madera. b)-una vivienda de 69,00m2 según plano; construida en material cocido, con techo de rollizo, madera, cinc con membrana; pisos cerámicos; aberturas en madera con rejas; cielorrasos en parte de lienzo y en parte de madera machihembrada, paredes con machimbre hasta una altura aproximada de 1,20m; con la siguiente distribución: cocina con bajo mesada y pequeña alacena; comedor; dos dormitorios y baño instalado completo. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. El inmueble se encuentra en estado de abandono, con sendas manchas de humedad en paredes y cielorrasos. DESOCUPADO, libre de bienes y ocupantes. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y prestatarios de servicios públicos: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: PADRON TERRITORIAL: 17/033283. NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0056-000024-0000-1. Deuda al AVALUO FISCAL RIGE 2023: \$ 266.284,00. Deuda al 03/04/2023: \$ 390,97. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL: Padrón Municipal 2151. Deuda al 22/12/2022: \$ 2.435,50. -AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0012474-000-1. Deuda al 22/12/2022: \$ 53.220,75. EDEMSA: NIC: 2038433. Deuda al 22/12/2022: \$ 100.509,50. ECOGAS: Cuenta: 20494482. Deuda al 22/12/2022: \$ 11.794,48. MATRICULA 17/15830. TITULARES: RAYA MIRTA (50%) Y RAYA ROBERTO (50%) GRAVAMENES: USUSFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de Romualdo Raya Martínez y Rosa Lozano de Raya. Ent. 1181 del 02/05/08. A la fecha fallecidos. Copia certificada del título de la propiedad y planos agregados en autos, donde podrán ser consultados. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: 2604557547. martillera@ mariagracielanunez.org. Dias de Visita: De lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera.

Boleto N°: ATM_7536313 Importe: \$ 7600
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACIÓN" rematara día CINCO DE JULIO DE 2023 a

las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, y bajo el sistema de SOBRE CERRADO(los que deberán ser presentado desde el día 28-06-2023 a las 8:30 hs., hasta el día 04-07-2023 a las 12 hs. Acompañando con la oferta un depósito judicial del 10% de la oferta realizada, en la cuenta de estos autos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576) N° 9931903450) TRES (3) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.-. BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80. Los mismos se encuentran inscriptos en la Matricula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26163 Importe: \$ 6000
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, designado en los Autos CUIJ 13-04929325-3-022004-122256 Caratulados, "CATALINI FABIO C/ PROVINCIA DE MENDOZA O SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, REMATARÁ en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, San Rafael, Mendoza, el día VEINTISIETE de JUNIO próximo (27/06/2023) a las once horas (11:00 hs.) un inmueble 100% propiedad de Catalini Fabio DNI N° 18.895.966. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Detalle del inmueble: Ubicado sobre calle Champagnat N° 240/244, Unidad 1 Manzana 13 Parcela 8, Planta Baja, Designación: 00-01, Destino: Vivienda, Superficie Cubierta Propia: 111,30 m2, Piso: Planta Baja. Designación: 00-01. Destino Cochera. Superficie Cubierta Propia: 41,00m2, Superficie Cubierta Común (para ambas plantas) 18,90 m2, Superficie Cubierta Total: 171,20 m2, Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo: 57,09 m2. Porcentaje de Dominio: 55,08% Reg. fs. 1/6, T°6 Reglamentos y Planos PH San Rafael. Detalle del inmueble. Ingreso por el frente sobre calle Champagnat, por portón de chapa corredizo metálico automático, cochera aproximadamente de 5,25 x 7 metros de largo, techada de material con piso de mosaico, techo loza pequeño patio de luz y una planta baja de material antisísmico techo de loza, paredes interiores revocadas, carpintería madera de cedro, piso de baldosas compuesto por un living, un pasillo comunicante dos habitaciones, con placard, cocina comedor con todos sus accesorios, baño completo instalado, piso de granito y cerámicas, una pequeña despensa, casa de

aproximadamente 100 mts. aproximadamente, Patio pequeño con cierre perimetral, con servicios de agua, luz, gas y cloacas, paredes revocadas y pintadas, ocupado por el Señor Alesandro Catalini, hijo del titular registral y su hermana. La parte de la planta alta no está afectada a la propiedad embargada.-Inscripciones: Matrícula N° 42.632/17 Asiento Unidad 1 Planta Baja, A-4 Reglamento PH del Folio Real de San Rafael. Municipalidad: 100532 Sección 10. AySAM Cuenta 126-0020016001-7. Electricidad NIC 2019871. Nom. Cat. 17-01-10-0104-000006-0001-1. ATM 17-012469.-Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$5.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 100.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resolución. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Deudas y Gravámenes: Deudas: Municipalidad: \$ 13.600,73 al día 13/02/23.- AySAM \$ 16.662,01 al día 13-02-23.- Luz: \$ 8.987,00 al día 23-01-23.- Gas: \$ 0,00 al día 07-02-23.- ATM \$ 17.548,79 al día 11-01-23.-Gravámenes. B3) Embargo \$ 187.717,00 con más la suma de \$75.086,00 fijada prov. p/ resp. a int., costas IVA y demás ajustes que por ley correspon. En autos N°122256, "CATALINI FABIO C/ PROV. DE MENDOZA O SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ PRESC. ADQUISITIVA" del Trib. de Gestión. Jud. Asoc. N° 1 de la 2da. Circ. Judi. Reg. A fs. 8 T° 187 de embargos. Ent. N°275525 del 11-08-22. Inscripción Condicional al certificado N°273950 del 21-07-2022 solicitado por el not. Mario A. Samper Reg. 241 para transferencia. B4) Embargo \$1.970.074,50 fijada p/ resp. a capital y honorarios, con más la suma de \$788.029,80 fijada prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspon., en Autos N°203.321 "LOPEZ MARIANO JAVIER Y TORO MARIA BELEN C/ CATALINI FABIO P/ RESOLUCION DE CONTRATO" del Trib. De Gest. Jud. Asoc. N° 1, de la 2da. Circ. Jud. Reg. A fs. 9 T° 187 de embargos. Ent. N°275883 del 17-08-22. B5) Embargo \$1.051.218,00 en concepto de capital, con más la suma de \$420.487,20 presup. prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspon., en autos N°205.857 "PEREA MATIAS ALBERTO Y OTROS C/ CATALINI FABIO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del Trib. de Gest. Jud. Asoc. N° 1 de la 2da. Circ. Judicial. Reg. A fs. 64 T° 187 de Embargos. Ent. N° 279627 del 13-10-22. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Día de exhibición 26 de Junio de 2023 de 17 a 19 horas, previo contactarse con el Martillero. Celular 2625-412481. Informes y gravámenes en autos, Secretaría del Juzgado y Martillero.

Boleto N°: ATM_7428021 Importe: \$ 11600
14-16-21-23-26/06/2023 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE JUNIN, de la Tercera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 18.884, caratulados "ASOCIACION MUTUAL PERSONAL JERARQUICO DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA C/ CRUZ, RUBÉN ÁNGEL P/PVM (COBRO DE ALQUILERES)", remataré VEINTIDOS DE JUNIO PROXIMO, a las ONCE HORAS, a VIVA VOZ, en la sede del tribunal sito en calle San Martín 71, Departamento de Junín. Con BASE de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) e incrementos mínimos de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Al mejor postor. Un inmueble ubicado CARRIL VIEJO RETAMO S/N°, DISTRITO ALGARROBO GRANDE, DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA. SUPERFICIE: 1.689,02 S/T y 1.689,30 S/P, N° 09/12765, LIMITES Y MEDIDAS: NORESTE: con FRACCIÓN B, en 28,00 mts; SUDESTE: con RIOS Y MONTAÑAS S.A., en 5,12 mts. y 56,33 mts; SUDOESTE: con CARRIL VIEJO RETAMO en 28,00 mts y NOROESTE: con FRACCIÓN B en 4,74 mts y 56,33 mts. Existe en el límite

sudoeste una superficie afectada a ensanche constante una superficie según títulos de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS y según PLANO CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA METROS CUADRADOS. Quedando una superficie libre de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, según títulos y de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, según plano. INSCRIPCIONES Y DEUDAS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD: MATRÍCULA N° 379838/9, ASIENTO A1, FOLIO REAL, PLANOS :09-12765, ATM: 09-136185, debe \$ 6146,34, AVALUO FISCAL: \$ 56.760, PADRÓN MUNICIPAL: 8545, IRRIGACION: CC 2341, PP96, PG104588, para 774 m2, por Río Tunuyán, canal matriz Constitución, Rama Viejo Retamo, hijuela Crisóstomo 2° Maure, Desagüe Carril del Centro de Junín. Y es usuaria del pozo 09/201. VIALIDAD, informa que no tiene deudas. MEJORAS Inmueble sin ningún tipo de mejoras, salvo los cierres perimetrales que son de alambrado olímpico en sus lados, salvo en el frente y la nivelación. GRAVAMENES: ASIENTO B1: EMBARGO DE \$ 708.320,90 de estos autos. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión e impuesto fiscal, 4,5%. Saldo al aprobarse la subasta a cargo del comprador. En ningún caso será admitida la compra en comisión. Previo a la inscripción el comprador deberá acompañar copia actualizada del certificado catastral, el cual será su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel. 2615468599.

Boleto N°: ATM_7432167 Importe: \$ 2160
14-16/06/2023 (2 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONSURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos 47.495 "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/QUIEBRA VOLUNTARIA p/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR" REMATARA día VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (21/06/2023) a las ONCE HORAS (11:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, bienes propiedad del fallido: LOTE UNO: SIN BASE: MOTOCICLETA DOMINIO 511-GOG, MARCA BRAVA, MODELO NEVADA 110, MOTOR MARCA BRAVA N° 1P52FMHA1621171; CUADRO MARCA BRAVA N° 8DYC11071AV008368; MODELO AÑO: 2010; CILINDRADA/POTENCIA: 107cm3. LOTE DOS: CON BASE DE \$ 672.000,00. AUTOMOTOR DOMINIO RFI-546, MARCA VOLKS WAGEN, TIPO SEDAN TRES PUERTAS, MODELO GOL GL; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1352606; CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ3OZNT117337; MODELO AÑO 1992. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 4.5% ATM - compra en subasta -art. 6, inc "h" Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de 17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/ 4426040; martillera@mariagracielanunez.org Publíquese TRES DIAS BOLETÍN OFICIAL y Diario Los Andes Del 01 al 20/6/2023

Boleto N°: ATM_7426236 Importe: \$ 1920
12-14-16/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 57.305 carat: "ISMAIL ELBA BADIA C/JOSE OMAR HEREDIA Y OTS S/DIVISION DE CONDOMINIO", désígnese la audiencia del día VEINTIOCHO DE JUNIO PRÓXIMO (28/06/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble inscripto en la Matricula N° 800519192 (asiento N° 16456, fs. 525, T° 68 C de San

Martín), de propiedad de la actora y de los accionados, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará a los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde el día 21 de junio de 2023 hasta el día 27 de junio de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base en Banco Nación Argentina, Sucursal 1920 cuenta N° 9901838591, CBU 0110280450099018385916- Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Paso de los Patos 491, esquina O'Higgins, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y plano de 308,49 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-09081-3, debe en ATM al 03-03-2023 \$ 8.308,54 - Nomenclatura catastral 08-01-04-0015-000017-0000-0. AySam S.A. N° 122-0003638-000-7, debe al 09/02/2023, \$7.547,11.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón N° 10311, manz. 119 parc. 17, deuda total al 14/02/23 \$69.389,15. Ecogas, cuenta N° 20205707 debe al 27.03.2023 \$1.945,69. Edeste, Ruta 4190 folio 3000 sin deuda. - Gravámenes: No posee. Esta Litis anotada ent 1779202 del 13/06/18.- Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda antisísmica. Construcción de ladrillos, techos de losas con cielo raso enlucido, pisos baldosas calcáreas. Carpintería de madera, abertura con rejas. Ingreso principal por calle Paso de Los Patos, en su interior cocina comedor con amoblamiento alto y bajo enchapado en nerolite, comedor con estufa a leña, pequeña despensa, living comedor o estar, baño completo, tres dormitorios, dos de estos con placares. Por calle O'Higgins portón de entrada como garaje con techo de hierro y chapas de cinc, piso de hormigón, luego patio mismo piso, parral estructura de caño, churrasquera, continúa patio con piso de tierra. Por calle Paso de Los Patos posee otra entrada mediante portón metálico corredizo y se accede a precario tinglado de chapas y palos. Posee todos los servicios de la zona. Ocupado por José Omar Heredia. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_7435972 Importe: \$ 8600
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N O 253805 caratulados TELLO MARIANO Y OTROS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Rematará día VEINTITRÉS DE JUNIO próximo a las 09:30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, titular registral Ledda Alberto Roque que se ubica en calle ,Roque Saenz Peña 1628 denominado Edificio Calle Saenz Peña y Burgos Sector LyM, individualizado como Unidad Cinco Monoblock L 1 Designación 11 Piso Primero Las Heras Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie Cubierta propia 92,13 mts2, Superficie Cubierta Comun 18,34 mts2. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 0300550795, Padrón Territorial 03-73194-0,NC 03-08-02-0022-000024-0029-4, Padrón Municipal 49324, Aysam 073-137194-088-3 Gravámenes :Embargo en autos \$ 700.000. Embargo por ampliación en autos \$ 2.109.811 a favor de la actora. DEUDAS: AYSAM \$ 75424,51, actualizable al momento del pago.

AVALUO FISCAL: \$ 1.445.006 .Mejoras: El departamento cuenta con tres dormitorios, cocina comedor, baño en la actualidad se encuentra alquilado no suministrando datos algunos del contrato - Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. .**BASE DE LA SUBASTA:** \$ 5.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el saldo al aprobar la subasta; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción Exhibición 22/06/23 de 10 a 11 hs Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7428118 Importe: \$ 5000
06-08-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 45.629 - CARATULADOS: "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S.A., PRUNE S.R.L. Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSIÓN" EDICTO Primer Juzgado Procesos Concursales, San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio — Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, comunica por cinco días corridos, la "Subasta en sobre cerrado – Puja entre mejores oferentes", que se dispone de conformidad con lo previsto por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: capítulo IX – art. 277, de un establecimiento industrial y maquinarias de titularidad de la fallida El Cerrito S.A. cuit 30-70884625-9, destinado a secadero de frutas, ubicado en calle Tirasso NO 5.400 — Distrito El Cerrito — Departamento de San Rafael — Provincia de Mendoza. **BASE DE LA SUBASTA:** Se hace saber que existe una oferta de compra directa recibida, que constituirá la base de venta, de Pesos Doscientos trece millones con 00/100 (\$213.000.000,00), con más la comisión del martillero (3%); Impuesto de Sellos (4,5%); Impuesto a las Ganancias (3%) y demás impuestos que corresponda tributar bajo esta modalidad. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Podrán presentarse demás interesados a mejorar la oferta realizada en sobre cerrado, que deberá contener los requisitos establecidos por el art. 205 inc. 6) de la L.C.Q. y art. 4 del Reglamento de Subastas en Sobre Cerrado, (utilizando el formulario de oferta incorporado como anexo a la resolución que dio origen a esta subasta), ante Secretaría del Tribunal hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS. **APERTURA DE SOBRES:** se abrirán en audiencia que a tal efecto se fija para el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. **FORMULARIO DE OFERTA:** se encontrará a disposición de los interesados en Secretaría del Tribunal, previo depósito del monto en dinero en garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberá expedirse autorización para efectuar el mismo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales San Rafael, mediante oficio de estilo. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** a los efectos de garantizar igualdad de condiciones para los potenciales oferentes se determina que el monto de garantía citado sea para la totalidad de los interesados de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.300.000,00). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata. **LUGAR DE APERTURA:** Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. **FORMA DE PAGO:** Contado. **EXHIBICIÓN:** será realizada los días hábiles desde el 14 al 28 de Junio inclusive del corriente año, en el horario de 15:00 hs a 18:00 hs, previo contacto telefónico con Sindicatura, Cr. Gabriel Marcelo Aybar, al 2604577988 o con el Enajenador, Javier Fabián Roux, al 2604588367. **CARACTERÍSTICAS:** El inmueble donde se encuentra enclavado dicho establecimiento fabril lo comprenden tres matrículas: NO 34808/17, NO 32355/17 y NO 26737/17, con una superficie total de Diecinueve Hectáreas dos mil doce metros veintiséis decímetros cuadrados (19Has.2012,26 m2), y cuenta con las siguientes MEJORAS: a) Puente de ingreso de hormigón reforzado para el ingreso de carga pesada, con portón metálico automatizado de 2mtrs de altura aproximadamente. b) Garita de

seguridad de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 3x2 mtrs., techo de loza, piso de cemento, ventanas de vidrios espejados. c) Estructura de caños metálicos destinada para guarda de seis autos, d) En forma contigua otra construcción de material cocido destinada a oficina y pesaje, con vigas y columnas de HO AO, compuesta por recepción, privado y baño completo instalado, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 50 m2. e) Báscula electrónica reforzada marca Bianchetti PB 10-00 (capacidad 50tn). f) Sobre lado sur-este del predio se encuentra una casa de material cocido, destinada a vivienda familiar, con vigas y columnas de HO A° compuesta por cocina comedor con estufa a leña, dos dormitorios, baño completo instalado, (lavandería cubierta. techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 90 m2. Tinglado techo de chapa de cinc, estructura con vigas y columnas metálicas, piso de tierra, resto de terreno parquizado. g) Galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, destinado a cámaras frigoríficas, compuesta por cuatro pre-cámaras y dos cámaras de 300 m2 c/u, piso de HO reforzado para tránsito pesado, techo de chapa de cinc sobre cabriadas metálicas, tanto techo como paredes interiores revestidas con poliuretano, con una superficie cubierta de 1400 m2. Dos puertas con sistema de cierre hermético, ocho evaporadores (uno con faltante de dos ventiladores, otro con faltante de un ventilador), equipo de forzadores, con tres ventiladores c/u, cortinas de lonas enrolladas mecánicamente con motor y reductor; tablero eléctrico completo, equipo condensador incompleto con dos pulmones de gas, tablero eléctrico desmantelado (sin llaves térmicas, sin disyuntores, ni cables eléctricos que van hacia el interior de la cámara NO 2). En el techo de dicha cámara se observa un equipo condensador con tres ventiladores, dos equipos condensadores sobre el techo de la cámara NO 1 - En la parte posterior de este galpón y en el piso un sistema completo de frío marca Danfus, compuesto por tres motocompresores, tablero eléctrico principal desmantelado, h) Al frente de la construcción está la zona de carga y descarga, en donde existe un tinglado, techo de chapa de cinc sobre vigas metálicas, con columnas y piso de HO para tránsito pesado, con una superficie semi cubierta aproximada de 210 m2. i) Colindante a las cámaras y hacia el oeste existe una construcción de material cocido sin terminar, sin techo, ni pisos, paredes de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 30x40 mtrs. aproximadamente. j) Galpón de material cocido, instalación de gas natural, con una superficie cubierta aproximada de 1350 m2 (45x30 mts.), con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, compuesto por oficina de dos plantas, recepción y baño completo instalado en planta baja, En planta alta, a la cual se accede por una escalera de estructura metálica y peldaños de madera lustrada, se encuentra un privado amplio, baño, cocina, sala de reuniones, divisiones de durlock, cielorraso de placas de yeso, su frente lado sur-este está vidriado, En planta baja hay dependencia destinada a laboratorio, con pisos y paredes recubiertas totalmente con cerámicos, cielorraso de yeso, ventana amplia, mesa de granito, con instalación de gas para mecheros, bacha de acero inoxidable. Un cuerpo de baños y vestuarios, lavatorios con bachas de acero inoxidable, con pisos y paredes recubiertos con cerámicos. De manera colindante salón de empaque con portón metálico corredizo, pisos de HO para tránsito pesado revestido con epoxi, cielorraso, varillas de pvc, paredes recubiertas con cerámicos a 3 mtrs. de altura, escalera metálica que da acceso a un entrespacio destinado a acopio. En forma contigua y separado por una mampara de material y vidrio está la sala de proceso de descaroado e inspección, con canaletas enrejadas para recolección de agua, con portón metálico corredizo y puerta metálica que da acceso a una sala de calderas, con techo auxiliar para caldera de emergencia, con una superficie cubierta de 24 m2 (6X4 mtrs.). Pileta para tratamiento de agua. Sobre lado sur-oeste se encuentran cuatro cuerpos destinados a depósitos y talleres, cada uno con portones metálicos corredizos, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos con aislante, piso cemento. K) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, con una semi cubierta aproximada de 432 m2 (27x16 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado, pared de material con vigas y columnas de HO AO sobre lado este. l) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, revestido con poliuretano, con una superficie semi cubierta aproximada de 360 m2 (20x18 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado. m) Tres hornos con dos túneles c/u de sacado de frutas de 17x3 mtrs. de ancho c/u, de material cocido, con rieles para transporte de bandejas, con tres quemadores de gas natural de 750.000 calorías/hora, dichos hornos no poseen sus ventiladores ni motores. .n) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo doble

parabólico de chapa de cinc revestido con poliuretano, piso de hormigón para tránsito pesado, dos portones metálicos corredizos, en parte paredes recubiertas de azulejos, una puerta metálica, instalación de gas natural, con una superficie aproximada de 950 m² (38x25 mtrs.). ñ) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo de chapa de cinc, con una superficie aproximada de 102 m² (17x6 mtrs.). o) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo, con una superficie aproximada de 30 m² (6x5 mtrs.). p) Colindante, un tinglado instalado con gas natural, techo de chapa de cinc sobre perfiles y columnas metálicas, piso de HO, abierto sobre lado oeste y sur, pared de material cocido con vigas y columnas de HO AO sobre lado norte y este, con una superficie semi cubierta de 192 m² (32x6 mtrs.). q) Una pileta de HO AO con vigas previstas para techo, de 36x5 mtrs. x 2 mtrs. de profundidad. r) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas de hierro, revestido de poliuretano, piso de HO para tránsito pesado, portón metálico corredizo, con una superficie cubierta aproximada de 221 m² (13x 17 mtrs.). s) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 108 m² (18x6 mtrs.). t) Un tinglado techo de chapa de cinc sobre rollizos de madera, vigas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta aproximada de 32 m² (8x4 mtrs.). u) Tanque de agua, capacidad 25,000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. Tanque de agua, capacidad 10.000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. v) - Un tinglado para sala de calderas, techo de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta de 40 m² (5x8 mtrs.). Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc, cielorraso de machimbre, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 36 m² (9x4 mtrs.). Una playa exterior con iluminación, piso de HO, con una superficie de 400 m² (10x40 mtrs.). - Un tinglado sin techo con columnas metálicas, piso de HO, de 20x7 mtrs. aproximadamente - Ocho azufraderos de 16x6 mtrs. frente de 10 mtrs. con piso de HO. Tres casillas de material cocido para gas natural, con vigas y columnas de HO AO, techos chapa de cinc, piso de HO, carpintería metálica. - Cuatro torres de iluminación, estructura metálica de 20 mtrs. de altura con reflectores. Tres depósitos de 20 m² cada uno. w) Una construcción material cocido, destinada a baño para personal, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, pisos cerámicos, instalación artefactos de acero inoxidable. x) casilla principal para gas natural industrial de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc piso de HO. - Dos casillas para gas natural de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc. y) dependencia de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO. OTRAS CARACTERISTICAS: - El inmueble se encuentra libre de ocupantes ilegales, cuya custodia es realizada por un cuidador las 24hs. Cuenta con servicios de gas natural industrial, energía eléctrica y agua corriente, conectados y al día con sus pagos. El establecimiento industrial ocupa una superficie de 5 Has. 3.388,87 m², resto del terreno en blanco, nivelado de 13 Has. 8.623,49 m², apto para cultivo o para futuro emprendimiento inmobiliario dado la excelente ubicación del inmueble dentro del radio suburbano de la ciudad, a solo 10 minutos del casco urbano. - Cuenta con perforaciones para extracción de agua subterránea con bomba electrosumergible. - Cierre perimetral del inmueble con caños metálicos y con tejido de alambre romboidal, en buen estado de conservación. - Actualmente el establecimiento no es una empresa en marcha. BIENES MUEBLES: jaulas plásticas, tachos plásticos, paseras, bins de madera, armario metálico, escritorios, balanza electrónica p/3kg., bebedero eléctrico de acero inoxidable, matafuegos, perchero, archiveros, mostrador de oficina, casilleros lockers, destalonadota de neumáticos incompleta, compresor de aire s/ motor, agujereadota de pie, zorra hidráulica, sensitiva eléctrica, sillas, fichero, biblioteca, chatarra (25.000 kgs aprox.), y otros bienes muebles. MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSTALACIONES: Lote equipos evaporadores sist. de frío, lote cortinas de enrollar mecánicas de lona, lote descarozadotas automáticas Fadei, lote pulmones de gas equipo condensador, lote equipo condensador sist. de frío, sistema completo de frío Danfus, tanque compresor sist. de frío, lavadora rotativa c/ motoreductor 3hp, elevador de cangilones con banda modular de pvc c/ motoreductor, equipo ternizador Fadei completo, cinta transportadora modular de pvc c/ motoreductor de 1hp, estructura chapa semilla melón inoxidable y caños laminados, bomba p/ transporte hidráulico para carozos, cinta Transp. de inspección - banda pvc - estructura inoxidable c/ motoreductor 1hp, equipo enfriador c/ banda modular

pvc c/2 ventiladores y motoredutor, transporte elevador inoxidable c/ banda modular pvc c/ motoredutor, equipo ternizador fadei completo, cinta transportadora de acero inoxidable c/ banda de pvc completa, túnel de secado (horno) estructura ac. inox. sin quemador con tapas laterales inox., cinta Transp. de chapa negra pintada c/ banda pvc c/ motoredutor de 3/4hp, tanque pvc 1.000 ltrs., lote carros de hierro c/ rueda porta paseras, equipo climatización central Uller desmantelado, lote reductor sinfin y corona, tubos de oxígeno, soldadora autógena incompleta, esmeril de banco, morsa mediana, tanque PRFV 10.000 ltrs., lote regulador de gas EQA, caldera humotubular Caldimet 3hp completa, equipo ablandador de agua Caldimet, tanque PRFV 10.000 ltrs. montado en altura c/ bomba centrifuga vertical y tablero, tolva de hierro y estructura para recepción de carozos, descaroza rotativa de ciruelas Bertani completa, compresor de aire completo, transporte de rodillos - estructura inox., cinta Transp. ac. inox. - banda de pvc c/ motoredutor 0,5hp, encintadora de caja completa, tanque PRFV de 15.000 ltrs., bache industrial ac. inox., quemadores EQA completos, lote tanque pulmón vertical, tanque de chapa 10.000 ltrs. en altura, torre pasteurizadora en desuso, tolva recepción/despegue ciruela deshidratada, bomba p/transporte hidráulico de carozos, motor eléctrico 30hp, remachadoras de latas en desuso, intercambiador en desuso, motor eléctrico 20hp, zaranda en desuso c/ motor, malla tamizada ac. inox., bascula p/ 60.000 kgs Bianchetti instalada, lote gabinetes eléctricos metálicos, lote llaves termomagnéticas unipolar, lote llaves termomagnéticas bipolar, lote llaves termomagnéticas tripolar, lote disyuntor diferencial y lote contactores con reles térmico. CONOCIMIENTO, CONFORMIDAD, RENUNCIA DE ACCIONES: El solo hecho de ofertar implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas y condiciones de la documentación licitatoria e implica declarar haber revisado los bienes objeto de la presente subasta, prestando conformidad al estado de los mismos, y haciendo renuncia expresa a las acciones establecidas por los artículos 1051 a 1058 del Código Civil y Comercial. SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán presentar copia autenticada de su contrato social vigente, resolución que autorice la presentación de la oferta y documentación que acrediten la personería del firmante.

Boleto N°: ATM_7439034 Importe: \$ 32800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 178 del 24 de Febrero 2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 30 DE JUNIO de 2023 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 04 y 05 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 29 de Junio 2023 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los

instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. **EL CIERRE DE LA SUBASTA:** se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM SAUPE que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. **APROBACION:** El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM SAUPE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. **MODALIDAD DE PAGO.** Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM SAUPE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM SAUPE y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. **ENTREGA.** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de

elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: DOMINIO: AB745PH. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° f14ae0681d*8062999*. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF001. BASE \$ 580.000

LOTE N° 02: DOMINIO: OMB083. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2014. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6107993. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF096. BASE \$ 570.000

LOTE N° 04: DOMINIO: NMW905. MARCA: MATERFER. MODELO: BU 11 15 LE. MODELO AÑO: 2013. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6094474. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF133. BASE \$ 530.000

LOTE N° 05: DOMINIO: AB745PG. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 8011107. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF002. BASE \$ 564.000

S/Cargo

09-12-13-14-15-16-21-22-23-26/06/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 156 de los autos CUIJ N° 13-03993093-9 (011902-4355702) caratulados: "DIAZ JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIAZ, JOSÉ ALBERTO; D.N.I. N° 29.884.428; C.U.I.L. N° 20-29884428-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la

cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MARIA SOLEDAD PASTRANA con dirección de correo electrónico: msoledadpastrana@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata N° 352, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4604834. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26156 Importe: \$ 5200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92 de autos N° 13-06727475-4 caratulados: "GIMENEZ ANALIA JORGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto: Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Muñoz Guillermo Fabián DOMICILIO: Derqui 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gmunoz0404@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26161 Importe: \$ 4200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73 de autos N° 13-05399646-3 caratulados: "BERRIOS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto: " Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE

OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26162 Importe: \$ 4200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 de autos N°13-06734783-2 caratulados: "MORALES MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). .Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26164 Importe: \$ 4400
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/36 y 87 autos N°13-06830629-3 caratulados: "APIOLAZA ENZO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de APIOLAZA, ENZO DAVID, DNI 34.763.532, CUIL 20-34763532-5 con domicilio en Loteo Benegas s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del

juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023. a) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26160 Importe: \$ 6000
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.562 caratulados: "CONTRERAS RAFAEL CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 11 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a RAFAEL CEFERINO CONTRERAS, D.N.I. N° 18.225.689. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324 teléfono fijo 0263 4427239. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE AÑOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26150 Importe: \$ 4400
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 87 de los autos CUIJ N° 13-07219911-6 (011902-4359146) caratulados: "CORNEJO PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO MARTIN CORNEJO, DNI N°28.787.265; CUIL N°20-28787265-9. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26151 Importe: \$ 4800
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.656 caratulados "SAAVEDRA MARTINES MAURO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURO JAVIER SAAVEDRA MARTINES D.N.I. N° 29.603.391, C.U.I.L. N° 20-29603391-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avenida San Martin N° 1.340, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. LAURA TRIFILETTI con domicilio en calle Independencia N° 117– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo lauratrifiletti@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento

de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26153 Importe: \$ 5000
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05514253-4 caratulados: "KERMEN OCTAVIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de KERMEN OCTAVIO DANIEL, D.N.I. N° 31.902.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ORTIZ, PATRICIA con dirección de correo electrónico: patsg36@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro del Castillo N.º 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26157 Importe: \$ 6000
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 74 autos N° 13-06901636-1 caratulados: "SORIA VICTORIA NATALI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VICTORIA NATALI SORIA, DNI N° 32.085.128, CUIL N° 27-32085128-4 con domicilio en Eleodoro Quiroga Oeste 57, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día CUATRO

DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735 – Departamento N° 1 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26158 Importe: \$ 6200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 y 71 autos N° 13-06848203-2 caratulados: "CERDA MIRTHA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRTHA CARMEN CERDA, DNI 12.481.232, CUIL 27-12481232-7 con domicilio en Manzana B- Casa 34, Barrio Eva Perón, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023. a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL MENDOZA Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26159 Importe: \$ 6200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.741 caratulados: "NARVAEZ CLAUDIA BEATRIZ P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA ", el día 20 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA BEATRIZ NARVAEZ, con D.N.I. N° 22.942.358. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26142 Importe: \$ 4600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06757810-9 caratulados: "MARTIN CAYETANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN CAYETANA MARIA, D.N.I. N° 12.663.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el

día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N.º 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 0261-156683745. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26152 Importe: \$ 5800
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales en autos CUIJ: 13-07210788-2 (011901-1254394) caratulados "LUJAN DANIEL NICOLAS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 24/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Luján, Daniel Nicolás, DNI 14.817.807, CUIL 20-14817807-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo.Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7440122 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307226463-5 (011903 – 1022224), caratulados "DIAZ ANGEL GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 02/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ ANGEL GABRIEL, DNI 30.767.708, CUIL 20-30767708-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7440765. Importe: \$ 2400
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235473-1 ((011902-4359157)) caratulados "GUAYAMA ANA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUAYAMA, ANA JIMENA; D.N.I. N° 27.509.901; C.U.I.L. N° 27-27509901-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2023

(arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7441387 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07180551-9 (011902-4359105) caratulados: "MAMANI RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. RUBEN ALBERTO MAMANI, DNI N°29.189.954; CUIL N°20-29189954-5. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26145 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04863033-7 caratulados: "VIDELA JORGE DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.172.916. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4319546/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26146 Importe: \$ 5800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06983730-6 caratulados: "FURLANETTO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FURLANETTO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.247.056. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26147 Importe: \$ 6000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 autos N° 13-07202361-1 caratulados: "EPIFANO ELIZABETH LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ELIZABETH LOURDES EPIFANO, DNI N° 25.092.656, CUIL N° 27-25092656-7 con domicilio en Manzana D- Casa 02, Barrio Los Peluqueros, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26148 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07183649-9 (011901- 1254364) caratulados "LOPEZ EDUARDO HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: en fecha 12/04/2023 se abrió el concurso del Sr. EDUARDO HUMBERTO LÓPEZ, DNI N° 20.559.348; CUIT N° 20-20559348-9. Fecha de presentación: 07/03/2023. Fechas fijadas: hasta el 07/07/2023 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: hectoruano@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07/08/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO, domicilio legal: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel. 261-4254509. Cel. 261-5073357. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7422565-1 Importe: \$ 2600
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.779 caratulados: "LEON GABRIEL ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 31 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a LEON GABRIEL ALEJANDRO con D.N.I. N° 28.627.369. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamez-queta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26139 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.680 caratulados: "INNOCENTI DARIO EDGARDO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a DARIO EDGARDO INNOCENTI con D.N.I. N° 14.349.052. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal y de atención sito en atención calle Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs., Cel 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26141 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07224880-9 (011902-4359151) caratulados: "BRAVO MARIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA TERESA BRAVO, DNI N°17.463.637; CUIL N° 27-17463637-6. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615534881 Fdo. Dra. Erica E. López.

C.A.D. N°: 26143 Importe: \$ 4800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE L DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 19/22 de los autos N° 42.050, caratulados: "OROZCO PABLO ANTONIO S/ QUIEBRA VOLUNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. - AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I): Declarar la QUIEBRA de Pablo Antonio OROZCO, D.U. N° 42.507.187, CUIT N° 20-42507187-5, domiciliado en calle Roca N° 867, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado del Ministerio de Defensa de la Nación Argentina. III). Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. V). Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X). Fijar el día CUATRO(04) DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura ,pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día UNO (01) DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.

Síndico designado en autos el Cdr. VICENTE ARIEL, ERASO, con domicilio legal en calle SAAVEDRA N° 2351, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico erasovicente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 20:00 HS. Y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- PUBLICAR DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

C.A.D. N°: 26144 Importe: \$ 5000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- RIVADAVIA - 3RA. CIRC.a cargo del Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Autos N° 29.221, caratulados: "UANO MARINA MIRTA Y AGUERO IGNACIO JORGE C/ HECTOR RAMON PENISI, LUCIA ROSARIO PENISI DE RONCO Y/O SUS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 626 resolvió: I.- Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva, promovida por los Sres. MARINA MIRTA UANO e IGNACIO JORGE AGÜERO, en contra de los Sres. HÉCTOR RAMÓN PENISI y LUCÍA ROSARIO PENISI DE RONCO, (hoy los herederos de ésta última, Sres. GUILLERMO INOCENCIO RONCO, EDGARDO DANIEL RONCO, JAVIER ALBERTO RONCO y RICARDO FABIÁN RONCO), y, en consecuencia, otorgar a favor de aquéllos TITULO SUPLETORIO respecto del inmueble sito en calle Florida s/n° esquina Peregrino Román, distrito Los Campamentos, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2° inscripción, al número 7447, fs. 582, T 45-D, departamento de Rivadavia, fecha 10/12/1970, con Padrón en Rentas n° 10/13079-7 y 10/13080-5, a nombre de Héctor Penisi; y con nomenclatura catastral Pol. I: 10-99-00-0900-179303-0000-9; y Pol. II: 10-99-00-0900- 175303- 0000-1, todo según plano confeccionado por el agrimensor Mario Giner, y archivado en la Dirección de Catastro al N° 10-16843, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 03/06/2008. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.

Boleto N°: ATM_7439033 Importe: \$ 560
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. a cargo del Dr. JORGE ANDRES CORRADINO. Autos N° 896, caratulados: "BRITO, LAURA IRENE C/ HEREDEROS DE CELINA MABEL YERFINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 75 resolvió: I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio declarando que la Sra. LAURA IRENE BRITO DNI N° 13.251.527 ha adquirido por posesión veinteañal el cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en Carril Costa Canal Montecaseros al Km 18, San Martín, Mendoza, inscriptas en el Registro de JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza como: PLANO I: Inscripción 2da N° 36267- Fs 902 T° 76-D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de Celina Mabel Yerfino con una superficie según título de 2 has 4527,29 m2 y según mensura de 2 has 4573,68 m2. PLANO 2: TITULO I: Inscripción 2da. N° 36247- Fs 886 Tomo 76 D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de Celina Mabel Yerfino, con una superficie según título de 3 ha 6582,16 m2 y TITULO II: Inscripción 2da N° 36248 -Fs. 890 Tomo 76-D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de Celina Mabel Yerfino con una superficie según título de 3 has 6377,83 m2, las que totalizan una superficie según mensura de 7 has 2959,99 m2.- identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 23/04/2021 y ordenarlo inscribir el inmueble a nombre de la Sra. Laura Irene Brito en un 50%. A dichos efectos, el organismo respectivo deberá proceder a cancelar la inscripción de dominio anterior a fin de evitar duplicidad registral. II- Hacer lugar a la demanda por título supletorio declarando que los SRES. PABLO RAFAEL URBIETA DNI N°40.272.527, ELIAS JONATAN URBIETA DNI N°31.172.336, GERARDO JESUS DAVID URBIETA DNI N° 29.114.402, JOSÉ JAVIER URBIETA DNI N° 23.368.644, JUAN EDUARDO URBIETA DNI N° 26.163.427, JORGE FABIAN URBIETA DNI N° 26.992.577, LAURA BEATRIZ URBIETA DNI N°

29.918.774, CARLA IRENE URBIETA DNI N° 28.406.702, CECILIA DEL CARMEN URBIETA DNI N° 24.115.174, SILVIA ALEJANDRA URBIETA DNI N° 25.378.587 E IVAN EZEQUIEL URBIETA DNI N° 37.514.393, han adquirido por posesión veinteañal y en condominio y partes iguales, el cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble ubicado en Carril Costa Canal Montecaseros al Km 18, San Martín, Mendoza, inscriptas en el Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza como: PLANO I: Inscripción 2da N° 36267- Fs 902 T° 76-D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de Celina Mabel Yerfino con una superficie según título de 2 has 4527,29 m2 y según mensura de 2 has 4573,68 m2. PLANO 2: TITULO I: Inscripción 2da. N° 36247- Fs 886 Tomo 76 D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de Celina Mabel Yerfino, con una superficie según título de 3 ha 6582,16 m2 y II: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Inscripción 2da N° 36248 -Fs. 890 Tomo 76-D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de Celina Mabel Yerfino con una superficie según título de 3 has 6377,83 m2, las que totalizan una superficie según mensura de 7 has 2959,99 m2.- identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 23/04/2021 y ordenando inscribirlo a nombre de los Sres Pablo Rafael Urbieto, Elias Jonatan Urbieto, Gerardo Jesus David Urbieto, José Javier Urbieto, Juan Eduardo Urbieto, Jorge Fabian Urbieto, Laura Beatriz Urbieto, Carla Irene Urbieto, Cecilia del Carmen Urbieto, Silvia Alejandra Urbieto e Ivan Ezequiel Urbieto, el 50% indiviso y en condominio y partes iguales. A dichos efectos, el organismo respectivo deberá proceder a cancelar la inscripción de dominio anterior a fin de evitar duplicidad registral.. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez.

Boleto N°: ATM_7439031 Importe: \$ 1640
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCERO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (GRAL. ALVEAR) EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-07194256-7(022003-42282) CARATULADOS "CORNEJO AMADOR Y SANTANDER ANTONIA ESTHER C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SURCAR SRL P/ RESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente proceso que pretende usucapir el inmueble con edificación, ubicado sobre calle Malvinas Argentinas S/N° Distrito San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, Argentina, que consta de una superficie según título de 865.80 m2 y según mensura de 865.80 m2, conforme plano de mensura para título supletorio N° 17-64145, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial bajo la Matrícula N° 18/4924 Asiento A-1, registrando nomenclatura catastral N° 18-99-00-1000-420140-0000-9 y padrón de rentas 18-22020-2. Los pretendientes son el Sr. CORNEJO AMADOR, D.N.I. N° 8.024.536 y la Sra. ANTONIA ESTHER SANTANDER, D.N.I. N° 12.764.646.

Boleto N°: ATM_7536540 Importe: \$ 1800
16-21-23-27-29/06/2023 (5 Pub.)

Juez Dra. Muriel Vanesa Drot De Gourville Raveaux, Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 27.526 (CUIJ: 13-05558702-1 ((042002-27526)), caratulados "MENDEZ, SERGIO GUSTAVO Y MENDEZ, DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°89 S/N y calle Pública S/N, Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, consta de una superficie, según plano de mensura, de 3.036,52 m2, y según título de 10 HA 5.186,40 m2, según plano de mensura N° 15 12297. Su inscripción de dominio es: 1ra Inscripción al N° 38397, fs. 481, Tomo 30 de Tunuyán, de fecha 13/09/1960 a nombre de la Sra. JUANA CASTRO. Su padrón de Rentas es 15-03397-0 y no posee Padrón Municipal. Sus límites son: NORTE: Juana Castro, SUR: Ruta Provincial N° 89, ESTE: Juana Castro y OESTE: Calle Pública. A fs. 47 y 152, el Juzgado proveyó las providencias que en su parte pertinente expresan: dictada a fs. 47, "TUNUYÁN, MENDOZA, 16 de abril de 2.015. Ténganse presentes las personas denunciadas por la parte actora, como herederos de la titular registral Sra. JUANA EUFEMIA CASTRO, a sus efectos. Atento lo solicitado, constancias de autos, MODIFÍQUESE el segundo párrafo del decreto de fs. 45 de autos, el que quedará

redactado de la siguiente manera: De la demanda instaurada córrase traslado a los sucesores de Sra. JUANA EUFEMIA CAS-TROS, titular registral del inmueble que se pretende usucapir, Sres: MANUEL MALLEA, JUAN ALEJO MALLEA y RODOLFO MALLEA por el plazo de DIEZ DÍAS (10) para que comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 75, 210, 212 del C.P.C.). Cítese a Fiscalía de Estado, en razón de lo dispuesto por el Art. 2342 Inc. 1 C.C. (Art. 212 del C.P.C.). CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO. Conjuez"; dictada a fs. 152, "TUNUYÁN, MENDOZA, 10 de abril de 2023, AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, las constancias de los mismos, en especial el llamamiento de fs.150, a resolver la información sumaria rendida en autos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 75 del C.P.C.C.Y T., es que; CONSIDERANDO: I.- Que en estos autos los actores SERGIO GUSTAVO MENDEZ y DANIEL ALBERTO MENDEZ pretenden adquirir por prescripción la propiedad de un inmueble ubicado en Ruta Provincial N°89 s/n esquina Calle Pública s/n del distrito Los Árboles, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza. A fs.26/28 interpusieron la acción RAQUEL PAEZ y JORGE JOSÉ PAEZ, quienes cedieron sus derechos y acciones a favor de los actuales demandantes según constancias de fs.49/52. Se demandó a los sucesores de JUANA EUMENIA CASTRO, titular registral del inmueble pretendido, es decir a MANUEL MALLEA, JUAN ALEJO MALLEA y RODOLFO MALLEA, a quienes se corrió traslado por decreto de fs.47. Habiéndose denunciado su fallecimiento se procuró notificar a sus propios herederos. En oportunidad de notificarse a los herederos de MANUEL MALLEA se tomó noticia de que dos de ellos, LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA también habían fallecido, de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA acuerdo a la constancia emitida por la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial, adjunta al Cargo 6169380 del 04/05/2022. El día 14/06/2022 -Cargo 6312472- los actores declararon desconocer el domicilio de sus posibles sucesores por lo que solicitaron que se los notifique en el modo previsto por el Art.69 del C.P.C.C.y T. A fs.141, luego de practicar sendas consultas al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se requirió a la actora que acreditara el fallecimiento de los demandados mediante las partidas correspondientes. El día 26/07/2022 -Cargo 6397385- se adjuntó sus respectivas actas de defunción. A fs.142 se dispuso practicar información sumaria conforme al Art.69 del C.P.C.C.y T. A instancia de Ministerio Fiscal se intentó notificar a los herederos de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA en sus últimos domicilios consignados en sus respectivas actas de defunción. Las gestiones resultaron infructuosas de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Campaña (Provincia de Buenos Aires) -Cargo 7042065 del 23/02/2023- y por la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza -Cargo 7059765 del 28/02/2023-. A fs.148 se dio vista al Ministerio Fiscal. A fs.149 la Dra. Carla Vanesa Cruzado, Fiscal Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, dictaminó favorablemente. A fs.150 se llamó autos para resolver. A fs.151 se actualizó la consulta al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, nuevamente con resultado negativo. -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA II.- Las reglas del debido proceso exigen que las partes tengan pleno conocimiento de su desarrollo, razón por la cual imponen la notificación a domicilio del traslado de la demanda y demás providencias de mayor trascendencia en el juicio, para lo cual es necesario identificar cabalmente a las personas en contra de quienes se dirige la acción y denunciar su domicilio. Sin embargo, esas circunstancias podrían ser ignoradas por quien va a sostener un litigio judicial contra ellas, lo cual podría dificultar pero nunca impedir llevar a cabo la acción. Los valores constitucionales en juego, fundamentalmente el derecho al debido proceso, consagrado por el Art.18 de la Constitución Nacional y Art.8.1 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), resguardan tanto el derecho del demandado a ser notificado en su domicilio de las actuaciones judiciales iniciadas en su contra, para que pueda ejercer su legítima defensa, como la facultad del actor que desconoce ese domicilio de acudir igualmente a las autoridades pidiendo justicia. En una justa composición de ambos derechos se inserta la información sumaria, como el procedimiento tendiente a acreditar ante un juez el ignorado domicilio del litigante contrario. Habiéndose verificado el mismo corresponde evaluar la prueba rendida a efectos de determinar, conforme a las reglas de la sana crítica, si se encuentran acreditados los extremos del Art.69 del C.P.C.C.Y T. con el fin de producir la declaración de 'ignorado domicilio'

requerida por la actora. LEONOR ARMINDA MALLEA falleció el día 11/09/2020, de conformidad con Acta de Defunción N°207, Tomo 2D, emitida por el Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Oficina Campana. MANUEL EDUARDO MALLEA falleció el día 02/02/2019, según surge del Acta de Defunción N°58, Libro Registro 7748, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Oficina Maipú TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA (Mendoza). El Registro de Juicios Universales certificó que no existen procesos de estas características a su nombre, en sendos informes incorporados por decretos de fs.141 y fs.151, el último emitido en el día de la fecha. El desconocimiento es un hecho negativo, lo cual dificulta en gran medida su demostración a terceros. El actor ha manifestado expresamente que ignora el domicilio de eventuales herederos en su presentación del día 14/06/2022 –Cargo 6312472-, dando cumplimiento a las estipulaciones del Art.69 del C.P.C.C.y T. deberá efectuar la declaración de desconocimiento bajo fe de juramento. Ha tomado la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal por intermedio de la Dra. Carla Vanesa Cruzado, Fiscal Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, quien a fs.149 dictaminó favorablemente. Por los fundamentos desarrollados se aprobará la información sumaria rendida y se declarará personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante, con fundamento en las disposiciones de la citada norma procesal. Se dispondrá que el traslado de la demanda ordenado a fs.47 se les notifique por edictos a publicarse en el modo indicado por el Art.72 del C.P.C.C.y T. Aún no implementadas las páginas de notificaciones del Poder Judicial de Mendoza y el Colegio de Abogados y Procuradores, se dispondrá que los edictos se publiquen en un diario de circulación provincial además de hacerlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. De no comparecer los accionados en el término del emplazamiento se deberá dar intervención a la Defensoría Oficial, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA conforme al Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T. Por lo expuesto y normas legales citadas, es que;

RESUELVO: I.- Cumpla la parte interesada con el mandato legal de expresar su desconocimiento bajo fe de juramento (Art.69 C.P.C.C.Y T.).-II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda declarar bajo exclusiva responsabilidad de dicha parte y sin perjuicio de derechos de terceros que los eventuales sucesores de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69C.P.C.C.Y T.).-III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.47 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-”.

Boleto N°: ATM_7434199 Importe: \$ 19400
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 18 de Diciembre de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. ... Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez”.

Boleto N°: ATM_7434055 Importe: \$ 1600
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 1.226 “RAMIREZ JOSE JESUS y OTROS c/ ARACENA DE AGUIRRE ANTONIA P/ TITULO SUPLETORIO”, cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende

usucapir, ubicado en calle Los Sauces –Corredor Productivo s/n Distrito Villa Seca Departamento de Tunuyan, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como Folio Real Mat N° 428.914, primera inscripción al N° 4397, fs 103 Tomo 14 de Tunuyán, de una superficie de 1 ha 0454,00 m2 según mensura y según título, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0800-615533-0000-4. Inscripto a nombre de Antonia Aracena de Aguirre. Límites Norte: Basilio Funes 78,22 m y Norma del Valle Funes en 37,04 m; Sur JESUS FELIPE RAMIREZ en 95,26 m; al Este con ex Calle Los Sauces (hoy corredor Productivo en 95,08 m; Este con HONORIO FERNANDO JARA en 95,26 m.

Boleto N°: ATM_7433262 Importe: \$ 1800
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.453 caratulados "LATORRE LILIANA DEL VALLE C/ JARA ROGELIO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 96.810/5 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: en B° Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 96.810/5. Titular Registral: ROGELIO ALBERTO JARA. JS

Boleto N°: ATM_7431338 Importe: \$ 1600
06-08-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Autos N° 19002, caratulados "AUTOSERVICIO LA YUNTA S.A. C/ GARCIA ELIAS NAHUEL Y OTROS P/ CONSIGNACION": CITASE y EMPLÁZASE por el término de OCHO DIAS, a toda persona que se considere con derecho a reclamar indemnización por fallecimiento de la trabajadora Sra. ADRIANA VERÓNICA CARMONA, DNI N° 25766217, previstas en las Leyes 20.744, Seguro de Vida art. 97 CCT 130/75, arts. 904, 905 y concordantes del Código Civil, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS publicados por CINCO DIAS en los boletines oficiales de la provincia y de la Nación, quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente, teniéndose presente las personas autorizadas a su diligenciamiento.

Boleto N°: ATM_7434152 Importe: \$ 1400
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero, en autos n° 261813 Caratulados: "Ponce De Leon Micaela Janet y Riera Yamila Alejandra c/ Corso Maria Ester – Giaccaglia Miranda Pedro y Otros Indeterminados p/ Daños y Perjuicios". Notifican a la SRA. MARINA ESTER CORSO, DNI: 11.156.835, de ignorado domicilio, lo resuelto en los autos de referencia a fs. 380: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto mediante presentación con cargo 6659895, respecto de la sentencia de fecha 28/09/2022 y en consecuencia modificar la misma en su punto IV.-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "IV.- Regular los honorarios profesionales al Dr. Antonio Heriberto Carrizo, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$511.080,00); al Dr. Gabriel Carrizo Ingrassia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$489.785,00); al Dr. Jorge Luis Carrizo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$489.785,00); al Dr. Abel Carrizo, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$42.590,00); a la Dra. Lorena Viviana Videla, en la suma de

PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$89.439,00); a la Dra. Mariángeles Sánchez Egea, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 C(\$221.468,00); a la Dra. Anabel Pérez Barraco, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$46.849,00); al Dr. William A. Butterfield, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$178.878,00); al Dr. Luis Julian Martinelli, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$357.756,00); a la Dra. Fabiana E. Cano, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$89.439,00); a la Dra. Fernanda Stone, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$59.626,00); a la Dra. Ve-rónica Elda Sarfati, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$29.813,00), sin perjuicio de los complementarios que correspondan (Arts. 2, 3, 4, 31 Ley 9131 y 33 inc. III.- CPCCyT). que correspondan (Arts. 2, 3, 4, 31 Ley 9131 y 33 inc. III.- CPCCyT)". II.- La presente resolución es parte integrante de la sentencia de fecha 28/09/2022. Notifíquese. DR. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_7439329 Importe: \$ 1000
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS ANDREA CINTHIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231358

Boleto N°: ATM_7442244- Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA MARIBEL LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231359

Boleto N°: ATM_7442252 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GRECO NICOLAS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231357

Boleto N°: ATM_7536400 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO MIRIAM BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231360

Boleto N°: ATM_7536484 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SELAN YAMILA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231361

Boleto N°: ATM_7536643-1 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Quien suscribe FELIPE GONZALEZ DE URQUIZA, dni 41.768.922 con domicilio real en Magallanes 2305, pb dpto 4, Guaymallen, Mendoza, vengo a dar conocimiento y solicitar inscripcion como MARTILLERO PUBLICO, para la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7585525 Importe: \$ 240
16-22-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALI LILIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231362

Boleto N°: ATM_7585590 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 17.691 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD FOCUS DOMINIO EES-589 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LOPEZ JORGE DAMIAN - D.N.I. 32880753 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD FOCUS DOMINIO EES-589 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 17.668 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE 1500 DOMINIO SOK-111 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BAZAN LAURA ALEJANDRA D.N.I. 29508560, y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DODGE 1500 DOMINIO SOK-111 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA ELBA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231365

Boleto N°: ATM_7585724 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BISQUERT ALFREDO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231363

Boleto N°: ATM_7585837 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. JUAN CARLOS MULET a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7585887 Importe: \$ 240
16-21-22/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAYAVEDRA MARIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231364

Boleto N°: ATM_7585992 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRION ONEGLIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231367

Boleto N°: ATM_7586003 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 17.685 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO VIR-826 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es EMPRESAS WILL S.A a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO VIR-826, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 09 de mayo de 2023. RESOLUCIÓN N° 335.23. VISTO y CONSIDERANDO: El Expediente 4816/R/2023, caratulado: RESOLUCIONES, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, iniciado en fecha 26 de abril de 2023. La necesidad de actualizar la Resolución N° 13.10, emitida en fecha 17 de noviembre de 2010 por el Colegio de Técnicos. Que las constantes consultas y requerimientos de egresados técnicos de otras jurisdicciones, que solicitan matricularse en este Colegio de Técnicos, sin el encuadramiento “FORÁNEO”, aduciendo tener domicilio en esta provincia. Que solicitan abonar el costo de matriculación como un Profesional Local. Que el Consejo Directivo con la finalidad de generar equidad y atender casos especiales, es que se trató este tema en Reunión Ordinaria n° 615 de fecha 23 de abril de 2023. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° DERÓGUESE: La Resolución N° 13.10, emitida en fecha 17 de noviembre de 2010. Art. 2° COMUNÍQUESE: El profesional que proceda de otra provincia, será considerado “FORÁNEO”.

Art. 3° NOTIFÍQUESE: El costo de Matriculación del profesional FORÁNEO, que demuestren residencia superior a seis (6) meses con domicilio en nuestra provincia, mediante copia del Documento Nacional de Identidad, será el equivalente al valor vigente para el profesional local y según el título que presenten. Art. 4° NOTIFÍQUESE: El costo de Matriculación del profesional FORÁNEO, que no posean domicilio demostrable en nuestra provincia, será el equivalente al valor de cuatro (4) matriculaciones vigentes y según el título que presente. Art. 5° NOTIFÍQUESE: El costo de Reinscripción Anual de Matrícula será el mismo que abona el profesional local y según el título presentado. Art. 6° NOTIFÍQUESE: Toda, salvedad y/o excepción a la presente Resolución, deberá ser aprobada por Presidencia y Secretaría del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza. Art. 7° NOTIFÍQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7585797 Importe: \$ 880
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 09 de mayo de 2023. RESOLUCIÓN N° 336.23. VISTO y CONSIDERANDO: El Expediente 4816/R/2023, caratulado: RESOLUCIONES, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, iniciado en fecha 26 de abril de 2023. Los Convenios de Reciprocidad suscriptos oportunamente, con otras instituciones que matriculan técnicos a nivel nacional, es necesario establecer requisitos para realizar labores profesionales, en el ámbito de la provincia de Mendoza. La necesidad de encuadrar a matriculados de otras jurisdicciones, que necesiten realizar labores profesionales, según Convenios de Reciprocidad. Que el Consejo Directivo con la finalidad de atender casos especiales, es que se trató este tema en Reunión Ordinaria n° 615 de fecha 23 de abril de 2023. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° DEBERÁ: El matriculado, presentar una Certificación original, emitida por el Colegio Profesional de origen que contenga los siguientes datos: personales completos, título obtenido, incumbencias y otros de interés. Art. 2° NOTIFÍQUESE: El matriculado, que se ajuste al Convenio de Reciprocidad, podrá realizar dos (2) labores profesionales por año calendario. Art. 3° NOTIFÍQUESE: El matriculado deberá cumplimentar los requisitos de inscripción ante la Caja de Previsión para profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, según Ley 7361/2005. Art. 4° NOTIFÍQUESE: El costo del Certificado de Habilitación Profesional será el mismo que abona el profesional local. Art. 5° NOTIFÍQUESE: El profesional que desee realizar más de dos (2) labores profesionales, deberá matricularse como FORÁNEO, cumplimentado los requisitos establecidos. Art. 6° NOTIFÍQUESE: Toda, salvedad y/o excepción a la presente Resolución, deberá ser aprobada por Presidencia y Secretaría del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza. Art. 7° NOTIFÍQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7585805 Importe: \$ 840
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en autos N° 252225, "HERNANDEZ ROSA ESTHER C/ GREGORAT DE SCALISE FILOMENA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el auto de fecha 12/04/ 2023. Mendoza, 12 de Abril de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a Nélide Olanda Scalise, persona de ignorado domicilio (art.69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase

presente lo dictaminado respecto del otro demandado con noticia de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7585815 Importe: \$ 1200
16-23-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.323 caratulados "SALPIETRO EDUARDO ANTONIO Y DIAZ RICARDO NORBERTO C/ SANTOS REYES JOAIN DAVID P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA al Sr. JOAIN DAVID SANTOS REYES CEDULA DE IDENTIDAD DE CHILE N° 14.144.931-1, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Mayo de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JOAIN DAVID SANTOS REYES CEDULA DE IDENTIDAD DE CHILE N° 14.144.931-1 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.-...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT – JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 22: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:... "II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 6. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT – JUEZ SUBROGANTE" y la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022... Téngase a EDUARDO ANTONIO SALPIETRO y RICARDO NORBERTO DÍAZ por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados SRES. JOAIN DAVID SANTOS REYES, en su carácter de heredero de el SR. JOAIN ROBERT SANTOS SAAVEDRA (autos n°82858 originarios del 16°JCCM hoy integrante de este 2TGA) con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. CECILIA LANDABURU - JUEZA SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7585822 Importe: \$ 2760
16-23-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-04419922-4 (011902-4356934), caratulados "PACHECO ALEJANDRA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber que a fs. 304 con fecha 06/6/23 se dispuso:...I.- Declarar la conclusión y cumplimiento del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada de la Sra. ALEJANDRA MÓNICA PACHECO, DNI 17.126.007, CUIL 27-17126007-3, por haber dado cumplimiento con el acuerdo homologado de fecha 09 de Septiembre de 2019, a fs. 163/164 de autos (art. 367, CPCCT; arts. 56 y 59, LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Regístrese. Notifíquese en forma simple (arts. 26, LCQ y 66, CPCCT). Oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Gloria Esther Cortez. Jueza.

Boleto N°: ATM_7585834 Importe: \$ 320
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL "MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS" NOTIFICA A LOS POSIBLES

INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000

16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

(*)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 124/20/7F, caratulados "RODRIGUEZ SUSANA MABEL CONTRA RIVERO JULIO CESAR POR DIVORCIO UNILATERAL 13-06449951-8 " NOTIFICA AL DEMANDADO Sr. Julio Cesar Rivero, DNI N° 23.095.930, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 30 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Julio Cesar Rivero, DNI N°23.095.930, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el traslado de la demanda, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. EC DR. MARCOS KROCHIK JUEZ SUBROGANTE DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR" Traslado de demanda: "Mendoza, 8 de Marzo de 2021. Proveyendo presentación ingresada vía MEED N° 114242, Identificador N° UNUPF2163: Téngase presente el dictamen que antecede, con noticia de parte interesada. Atento el estado de la causa, de la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DÍAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_7585959 Importe: \$ 1920

16-23-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Dra. Rebeca Roperó , ConJueza de GEJUAF, departamento de Las Heras Provincia de Mendoza , en autos 90/2021 (13-05778369-3) GEJUAF LAS HERAS caratulados "DE CARA SOLANGE CAMILA CONTRA DE CARA HECTOR ANDRES POR ACC. DERIV. DE FILIAC. P/NATURALEZA (IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO)", NOTIFICA A: toda persona interesada sobre impugnación del reconocimiento y supresión del apellido paterno, para llamarse SOLANGE CAMILA ABALLAY. se transcribe el decreto que así lo dispone: "Mendoza, 1 de Agosto de 2022. HAGASE SABER a las partes que a partir del día 07 de Julio de 2022 entenderá en la presente causa la Dra. Susana Mastromauro, como conjeza de este Doceavo Juzgado de Familia de Las Heras. NOTIFIQUESE.- Téngase presente el dictamen del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS MENDOZA con noticia de parte interesada. Cúmplase con lo dispuesto por el art. 70 del CCCN.-" Firmado: Dra. Susana Mastromauro conjeza GE.JU.A.F Las Heras.- Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.

S/Cargo

16/06 05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera

Circunscripción Judicial -Dra. Cinta Barriga Minervini Conjuez de Familia, notica y hace saber que en los autos N° 46056/2022 (13-07104200-0) caratulados "PERONI, GONZALO OSCAR PSHM C/ RIVAS, CANDELA YASMÍN AYELEN P/ CUIDADO PERSONAL", en fecha 9 de mayo de 2023 mediante actuaciones N° 1432985 se dictó la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mza., 09 de mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado mediante actuación n° 262587/2022 y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora Yasmin Ayelén Candela Rivas, D.N.I. n° 43.748.853, es persona de ignorado domicilio. II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por CINCO DIAS a la señora Yasmín Ayelén Candela Rivas, para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 21 y 74 del CPCCyT, art. 61 y sig. del CPFyVF). III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C. C. y T. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cinta Barriga Minervini. Conjuez". Se puede acceder a la demanda con el siguiente link: <http://wwwwww.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/id664658a65f229f126ad045e08> (link vigente por 30 días a partir del 17/05/2023). Además, SE le HACE SABER que en caso de NO CONTAR con RECURSOS ECONÓMICOS para contratar un abogado particular, PODRÁ CONCURRIR a la MESA de ATENCIÓN DERIVADORA (M.A.D.) para la DESIGNACIÓN de un ABOGADO AD HOC (gratuito). de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.; y que TODA, concurrencia a TRIBUNALES (citación) debe realizarse MUNIDO de su D.N.I. y CUMPLIENDO los PROTOCOLOS dispuestos por la PANDEMIA COVID- 19: "uso de BARBIJO u otra protección facial" (Decreto Prov. N° 518/20; Acord. N° 29511, resoluto Se hace constar que el presente trámite goza de beneficio de gratuidad.

S/Cargo

16-23-28/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCA CARINA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231349

Boleto N°: ATM_7439199 Importe: \$ 200

15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARETTA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231351

Boleto N°: ATM_7439452 Importe: \$ 200

15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BOJANOVIC MARIA ELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231350

Boleto N°: ATM_7440654 Importe: \$ 200

15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMAYA HUGO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231352

Boleto N°: ATM_7440240 Importe: \$ 200

15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALENDA EDIHT ASTRID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231353

Boleto N°: ATM_7440737 Importe: \$ 200

15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231354

Boleto N°: ATM_7440277-2 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MIGUEL ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231355

Boleto N°: ATM_7441449 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS OLGA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231356

Boleto N°: ATM_7441537 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 07056376-7((042051-1407)) ZINGARETTI CARINA CLAUDIA Y OTROS C/ SERU MARIA LEONOR Y OTROS P/ ACCIÓN DECLARATIVA, NOTIFICA a FERNANDO MARTÍN SEIDEL D.N.I.18.501.949 las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben: a fs. 21.Tunuyán (Mza.), 12 de Mayo de 2023.- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de FERNANDO MARTÍN SEIDEL (D.N.I.18.501.949) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado el 24/11/2022 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.) NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo Dra. Natalia Paola Paola Loschiavo Juez y "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez.

Boleto N°: ATM_7440093 Importe: \$ 2600
14-16-22-26-28/06/2023 (5 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, ofíciase en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida COLBA, PAULINA FF 01/05/1985 sepultada en pileta F4-C7-SJ-N°59 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta F7-C3-ST-N°126 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7424380 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GIMÉNEZ, NICOLÁS FF 20/03/1972 sepultad en pileta F4-C7-SJ-N°59 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F7-C3-ST-N°126 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7424403 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados "PALIZA DANTE ALBERTO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Florida Manzana A Casa 4 B° Sta. Rosa, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dra.PATRICIA FOX Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE FLORIDA MANZANA A CASA 4 B° STA. ROSA, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA. Datos de Inscripción: 1° inscripción al N° 22470, fs. 433 del Tomo 110 "E" de Guaymallén. Titular Registral: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Boleto N°: ATM_7426251 Importe: \$ 1800
12-14-16-21-23/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 caratulados "OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los Sres. ISOLINA, ALICIA, CARLOS, DAMIÁN y OSVALDO OCAMPO en relación al inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez" y "Mendoza, 08 de Julio de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. ISOLINA, ALICIA, CARLOS, DAMIÁN y OSVALDO OCAMPO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez"

Boleto N°: ATM_7434023 Importe: \$ 1680
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 caratulados "OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a ISABEL y BERTA OCAMPO en relación al

inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez" y "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a ISABEL y BERTA OCAMPO, personas de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez"

Boleto N°: ATM_7434029 Importe: \$ 1680
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 caratulados "OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a MARÍA ANGELICA OCAMPO en relación al inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez" y "Mendoza, 26 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a MARÍA ANGELICA OCAMPO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) . II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez"

Boleto N°: ATM_7433196 Importe: \$ 1680
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

Autos N° 36299/2022/8F (CUIJ: 13-06939806-9), caratulados: "PEDEMONTE, JULIO ALDO C/VAZQUEZ, MARGARITA AMALIA POR DIVORCIO UNILATERAL", originarios del Gejuaf Godoy Cruz, el Juzgado resolvió: "Mendoza, 26 de Abril de 2023: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARGARITA AMALIA VÁZQUEZ, D.N.I. N° 6.242.110, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. MARGARITA AMALIA VÁZQUEZ, D.N.I. N° 6.242.110 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia".

Boleto N°: ATM_7433232 Importe: \$ 1440
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERIAL Y MINAS en autos N°012054-413552 caratulados "MARQUEZ SOLIS SEBASTIAN C/ BIANCHI DE CASTIGLIONI ARMINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni,

demandada en autos, declarada personas de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 14: "Mendoza, 13 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO : (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni. III.- Ordenar se notifique a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni, demandada en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- (...) firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez"; asimismo a fs. 18: "Mendoza, 02 de Mayo de 2023. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez".

Boleto N°: ATM_7434072 Importe: \$ 1800
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: OLGUÍN ANDREA, D.N.I. N° 32.377.059. Juez del GEJUAS N° 1, primera circunscripción, AUTOS N°14773, caratulados "BOTTINI PABLO C/ VIDELA ALBERTO Y OLGUIN ANDREA P/ CAMBIARIA: a fs. 34 proveyó: Mendoza, 15 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que OLGUÍN ANDREA, D.N.I. N° 32.377.059 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. A FS. 5 PROVEYO:"Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BOTTINI PABLO y en consecuencia condenar a los accionados VIDELA ALBERTO Y OLGUIN ANDREA al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), con más intereses LEGALES desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). III.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.156.-), más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131 y art. 33 del CPCCyT); sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. V.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.-), suma comprensiva del capital de condena de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$39.480.-) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el

domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.

Boleto N°: ATM_7434064 Importe: \$ 4560
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia autos N° 64105/23 “BOANERGE ZUPO MARIA LAURA P/ COBRO DE SEGUROS”, Mendoza, 30 de Mayo de 2023 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Davidl milio Milkovich, DNI N.º 22464983. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. . fm Dra. Marisa Daniela Peralta Juez

Boleto N°: ATM_7437541 Importe: \$ 1000
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

VISTO: EX -2023-455599: Las presentes actuaciones en donde se tramitó la baja por el fallecimiento del agente ALBERTO FABIAN MARTÍN. DNI: 18.012.145 empleado de planta del I.P.J.y C., fallecido. Asimismo se tramita la liquidación final e indemnización por fallecimiento establecida en el art. 33 del Decreto 560/73, de acuerdo a lo ordenado por el art. 3 de la Res. de Directorio N° 69 del corriente año. La normativa aplicable al caso, el art. 33 del Dec. 560/73 establece: “... corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento en concepto de asignación de la clase de revista y adicional por antigüedad...” Los presentantes deberán ofrecer fianza en los términos del art. 5 del Decreto 567/75, que deberá rendir mediante Acta, precio al momento del pago. Se solicita que se notifique a los derechohabientes del empleado fallecido, respecto de la publicación de edictos, que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dicha publicación tiene por objetivo llamar a terceras personas que puedan considerarse con derecho al pago. Firmado: Gerencia de Legales, 10 de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7440882 Importe: \$ 2600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida MARÍA ALEJANDRA DI MARCO, DNI: 16.208.289 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Garibaldi 18 - piso 6° - Ciudad - Provincia de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firma: Carolina Lastra. Jefe Secc. Gestión Recursos- Dirección Regional Mendoza

Boleto N°: ATM_7442194 Importe: \$ 1080
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01050250-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 3995 Stoizik Priscila Elena”. Se NOTIFICA a “STOIZIK PRISCILA ELENA” CUIT 27-30820078-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 416-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “STOIZIK PRISCILA ELENA”, CUIT 27-30820078-2, con nombre de fantasía “Te con Leche”, y domicilio en calle Belgrano N° 457, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo

cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley Nº 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - IMPONER a la firma "STOIZIK PRISCILA ELENA" CUIT 27-30820078-2, con nombre de fantasía "Te con Leche", y domicilio en calle Belgrano Nº 457, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 5/2019 D.D.C. ARTICULO 4º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multiprocedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley Nº 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2020-01334987-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Olmos Dora Nancy C/ Gravitours Empresa de Viajes y Turismo". Se NOTIFICA a "SALATTINO MICAELA ANA MARGARITA CUIT 27-32665478-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de marzo de 2023 RESOLUCION Nº 88-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la empresa de Viajes y Turismo con nombre de fantasía "Gravitours" propiedad de "SALATTINO MICAELA ANA MARGARITA CUIT 27-32665478-2, con domicilio comercial en calle Av. Las Heras 420, Local 3, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 4º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza

(ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor....

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. Nº 2023-03324771, caratulado " LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 03960500009". Notificar a NUÑEZ FELISA, DNI Nº 4.851.006, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Bº AM. VALLE DE AGRELO, M-E/ C-9, LUJAN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. Nº 2023-01688576, caratulado " LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 01870500013". Notificar a MATURANO ROBERTO MARIO, DNI Nº 8.324.133 y a ANGELINI MARIA ELENA DNI Nº 11.487.885 de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Bº VIRGEN DE LA CANDELARIA, M-E/ C-13, MAIPU, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 28 de Marzo 2023, RESOLUCION: Nº 190/23, VISTO: Los presentes obrados en Expediente Nº 2022-07531791 y... CONSIDERANDO: Que Atento a la actuaciones labrada comienzan con acta de inspección realizada para fecha 08 de octubre del 2022 en Ruta 34 a 5 km de ruta 40, el predio de picadas del departamento de Lavalle, Mendoza, donde se constata al Sr. Facundo Exequiel Miranda

Gelvez, DNI N ° 32.350.261 y al Sr. Maximiliano Pablo Antonio Agüero Pérez, DNI N° 31.247.242 realizando funciones de seguridad no encontrándose habilitados para las mismas en evento denominado "Copa de las naciones". Acto seguido se notifica de lo actuado a solidario responsable conforme las previsiones del artículo 26 bis y se otorgan los plazos legales a las partes para hacer uso de su derecho de defensa. Es menester aclarar que la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como así también el inciso A de vigilancia privada "es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares" y "G", sobre los servicios de seguridad en portería, permitiendo el ingreso y egreso de personas a un recinto, y el inciso "i" Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades realizadas por otras empresas, personas jurídicas o particulares que no se encuentren en las excepciones se consideran como una actividad clandestina de seguridad que debería ser regulada por la dirección REPRIV. Se aclara que por más que en el artículo 3 establece como excepción a la presente ley, a aquellos Servicios de vigilancia y protección interna de establecimientos, cuando el personal afectado a dichas tareas actúa en relación de dependencia directa con la entidad conforme a los límites que establezca la reglamentación que oportunamente se dicte, salvo el caso de la vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna y el servicio de seguridad de portería. Y para estos casos en su segundo párrafo se establece que en el caso que realicen seguridad interna de sus propios establecimientos, las empresas deberán estar previamente autorizadas, debiendo designar un Director Técnico ante la Autoridad de Aplicación al formalizar su petición. Que habiéndose transcurrido los plazos administrativos para presentar recurso administrativo ante la infracción cometida y constatada por los funcionarios públicos la cual ha sido formalmente notificada por lo que se recomienda proceder a emitir resolución conforme a la aplicación de la sanción de MULTA a los infractores constatados en el lugar encuadrada en el artículo 34°, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que se establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante conforme artículo 29 y 30° ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA O JERARQUICO(Art. 177, 178 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese a FACUNDO EXEQUIEL, MIRANDA DNI 32.3052.61, correo electrónico mirandafacundo46@gmail.com, CON DOMICILIO EN CALLE MATHUS HOYOS N° 425, Departamento, Las Heras, con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34°, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria N° 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 2: Sanciónese el Ciudadano MAXIMILIANO PABLO ANTONIO, AUERO PEREZ, DNI N ° 31.247.242 con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34°, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria N° 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 3: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación,

respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.”, (artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr CAPPITO, LEONARDO GABRIEL, DNI N° 21093.395, correo electrónico arganarazjoaquin8@gmail.com, como vecino abonado, de la multa sancionada del artículo 1 de ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos), conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria N° 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 4: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 5: Informar a las partes tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Artículo 6: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, D.N.I. N° 22.658.069; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 16/2023, de fecha 29 de marzo de 2.023, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 29 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 16/2023. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-02458526-GDEMZA-DADM#MSEG y sus Vinculados N° EX-2019-00444083-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 23 de abril de 2.021, de la cual surge que el entonces SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, hoy retirado, adeuda dos cargadores municipales marca Browning N° 252674, correspondientes al arma provista ídem marca y numeración, por el extravío que sufre de los mismos, según el hecho denunciado en fecha 24 de enero de 2.019 en la Causa Administrativa N° 134/19 de la Comisaría 16º; Que en Nota de Orden N° 5 obra la Resolución N° 274/19, de fecha 30 de noviembre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN con cinco días de suspensión laboral, la que se encuentra debidamente notificada según surge de la Nota de Orden N° 9, la cual fuere confirmada en su quantum mediante la Resolución N° 313/19, de fecha 24 de diciembre de 2.019, del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis, según surge de la Nota de Orden N° 11, debidamente notificada según constancia agregada en la Nota de Orden N° 60, todo del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 68 del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los

cargadores en cuestión no han sido habidos; Que en la Nota de Orden N° 24 del Expediente Principal rola informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 09 de Junio del año 2023 RESOLUCION: N° 350/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-01194068 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2 se la emplazo para fecha 03 de Enero del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas. Y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 125/23 de suspensión, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa IMPETU SEGURIDAD Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa IMPETU SEGURIDAD, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa.

Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2, con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas, Atento a lo dispuesto en resolución n° 125/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de FRANCISCA AMELIA DELGADO Y HORARCIO PERALTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS DE CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05-Fraccion 08-Parcela 02 del Parque de Descanso conforme expediente EE-3519 /2023 Of Defunciones -Planta Baja FDO Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad Guaymallen

Boleto N°: ATM_7424642 Importe: \$ 600

07-09-13-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ ARMANDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231339

Boleto N°: ATM_7433346 Importe: \$ 200

13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231340

Boleto N°: ATM_7433815 Importe: \$ 200

13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAMBURU CESAR LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231346

Boleto N°: ATM_7437509 Importe: \$ 200

13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA TERESA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231345

Boleto N°: ATM_7437945 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ NORMA NIDIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231347

Boleto N°: ATM_7437946 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES MARIA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231342

Boleto N°: ATM_7437948 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALAH SOFIA ANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231337

Boleto N°: ATM_7439171 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIUGNO MONICA LILIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231348

Boleto N°: ATM_7438099 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAYORGA FRANCISCO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231344

Boleto N°: ATM_7438118 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 83195 Folio 006 iniciado por el fallecimiento del Sr. WASHINGTON GUILLERMO MONTENEGRO D.N.I. N° 16.474.564. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/198,; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3 Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7438128 Importe: \$ 1000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ELENA RUTH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231343

Boleto N°: ATM_7439298 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del causante Juan Feliberto Luján DNI 7.804.590, fallecido el día

22/07/2022 en la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a reclamar derechos previsionales. Publicación en Boletín Oficial por (5) días.

Boleto N°: ATM_7426246 Importe: \$ 600
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PALMA, FLORENCIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4250357. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7437684 Importe: \$ 400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 35128 (13-06885892-9) "GARCIA JUAN C. CI ARTERO JOSE R. P/ TITULO SUPLETORIO", cita a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Santa Teresita y Libertad, sin, Distrito Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constando de una superficie de: 725 mts2. según mensura y 725 mts2. según título. Con los siguientes limites y medidas: Norte: en 30 m Luciano Martin Vargas; con Sur: en 17,67 con Calle Libertad; Este: en 18 m resto de título y en 12 m con Manuel Tobares; Oeste: 27.17 m con Calle Santa Teresita. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 2° insc. al N° 6393. FS. 413, Torno 36, De Junín, fecha de inscripción 02110/1950 y escrituración 19/0911950, padrón rentas: 09/02712-9, padrón municipal: 2254 M 143 parcela 13, NC.09-03-0 1-0002-0000 11- 000-0. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el termino de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_7428172 Importe: \$ 2200
07-09-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

TERCERA CAMARA DEL TRABAJO. AUTOS 163.893 caratulados DIAZ CARMEN MABEL C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/DESPIDO Notificar al demandado AGÜERO RODOLFO MARCIAL, DNI 6.716.543, de domicilio ignorado, los proveidos de fs 16: " Mendoza, 14 de Abril de 2023 RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGÜERO RODOLFO MARCIAL, DNI 6716543 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DP DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE". De fs 20: " Mendoza, 17 de Agosto de 2022. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra Maria Eugenia Diaz Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QRLGI171542> DP DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara"

S/Cargo
31/05 05-08-13-16/06/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.198 caratulados: "DIAZ GRACIA Y OCAMPO BLAS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES GRACIA DIAZ (D.N.I. N° 8.561.786) y BLAS OCAMPO (D.N.I. N° 6.910.395) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7398402 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07241968-9 (032003-43722), cita herederos, acreedores de ROBERTO ANGEL MARANESI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7439174 Importe: \$ 160
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.045 caratulados "Ranea Encarnación p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Encarnación Ranea (DNI F 08.583.190), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7433233 Importe: \$ 280
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4168 "FERREYRA RICARDO ABUNDIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ABUNDIO FERREYRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7439497 Importe: \$ 120
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4096 "TELLO JULIO Y MORON MARTA MERCEDES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO TELLO Y MARTA MERCEDES MORON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7440084 Importe: \$ 120
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.542 caratulado "GALESI WALTER JESÚS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de WALTER JESÚS GALESI con DNI: 18.083.910 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7436125 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Francisco García (D.N.I. N° M 05.220.496); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.697, caratulados: "GARCÍA ROQUE FRANCISCO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7437451 Importe: \$ 320
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ADRIAN ALTAMIRANDA, con D.N.I. N°10.415.572 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276167 "ALTAMIRANDA JUAN ADRIAN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7440077 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.075 caratulados "Latorre Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Latorre (DNI 93.729.007), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_7440082 Importe: \$ 280
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.102, caratulados: "LOBOS ANA YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA YOLANDA LOBOS (D.N.I. N°10.978.595), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7440753 Importe: \$ 280

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 1015253 caratulados "SAN LUIS ROSA CLEMENCIA P/SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA CLEMENCIA SAN LUIS, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. -

Boleto N°: ATM_7522303 Importe: \$ 120

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.405 caratulados: " GARCIA ANA MARIA P /SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA MARIA GARCIA (D.N.I. N° 11.967.389) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7442228 Importe: \$ 200

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.408 caratulados: "MUÑOZ DIRMO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DIRMO MUÑOZ (D.N.I. N° 6.929.137) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_7536403 Importe: \$ 200

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315943 caratulados "SANTIN ROBERTO ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL SANTIN, DNI M 7.662.510 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZBOLETIN OFICIAL EDD

Boleto N°: ATM_7523303 Importe: \$ 200

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 12 CUIJ: 13-07116062-3((012012-258010)) TORANZA RAMON OLEGARIO P/ SUCESIÓN *106285317* JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.010 caratulados: "TORANZA RAMON OLEGARIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON OLEGARIO TORANZA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7534303 Importe: \$ 200

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315676 cita y emplaza a herederos y acreedores de VIRZI BANNO SALVADOR, con DNI 94532114 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA.MARIA ANGELICA GAMBOA - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7585528 Importe: \$ 160
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316157 cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ RAMON MARCELINO dni n.º6847580 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7585601 Importe: \$ 160
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.180, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MODESTO ROQUE BUYATTI, DNI N° 6.854.891, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7585644 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.188, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RITA ROSARIO PRIVITERA, D.N.I. N° 5.172.629, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7585652 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO NAVARRIA, con D.N.I. N° 6.869.929, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.080.

Boleto N°: ATM_7585660 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07241823-3 (032003-43720), cita herederos, acreedores de COSSER LUDOVICO ENRIQUE y LENCIONI MAFALDA NELIDA y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585696 Importe: \$ 160
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, AUTOS N°: 20.480 caratulados "SEGURA LAURA PATRICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. LAURA PATRICIA SEGURA D.N.I. N°: 17.760.369 a comparecer al proceso en el de término de treinta días a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución. Fdo Natalia Romero Secretaria

Boleto N°: ATM_7585844 Importe: \$ 160
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4074 "GADEA NILDA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA LUISA GADEA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7585878 Importe: \$ 120
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315216 cita y emplaza a herederos y acreedores de RIESGO SARA, con DNI 9744835 y de MARTIN ROBERTO, con DNI 3352393 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7587534 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07211558-3 (032003-43638), cita herederos, acreedores de DIONISIA GIL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7587570 Importe: \$ 160
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 1177, caratulados: "TOTI CRISTINA LIDIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: TOTI CRISTINA LIDIA, con DNI 13.553.074 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7536627 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276578 “NIEVA BALDOR HUMBERTO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NIEVA BALDOR HUMBERTO DANIEL D.N.I. 36.964.715 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. Érica Vazquez. Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_7585608 Importe: \$ 280
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO GERMAN PELLIZZON con D.N.I. N° 6.848.215, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315111

Boleto N°: ATM_7585659 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MENGUAL, ROSA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 5.438.721, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275886 ENGUAL ROSA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7585684 Importe: \$ 200
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 116.617 “GOMARIZ, CESARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOMARIZ, CESARIO L.E. 3.292.780, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7585719 Importe: \$ 240
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277526 “DIMUNDO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIMUNDO JUAN CARLOS - D.N.I. 18.084.308, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7585721 Importe: \$ 240

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.962 “MONTTOYA, PEDRO HORACIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTTOYA, PEDRO HORACIO D.N.I M6.889.440, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7585723 Importe: \$ 240

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.527 caratulados “GONZALEZ FAUSTO FEDERICO MANUEL P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GONZALEZ FAUSTO FEDERICO MANUEL, DNI N° M6.907.030 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7585732 Importe: \$ 200

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.437 caratulados “MONTANELLI ROSA MARGARITA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MONTANELLI ROSA MARGARITA, con LC N° 5.975.479. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7585751-1 Importe: \$ 200

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.883 caratulado “FRACAPANI NICOLAZA PURA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de NICOLAZA PURA FRACAPANI con DNI: 2.749.102 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7585791 Importe: \$ 200

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 415.039 “RIVERO ELSA ADORACION P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sra. ELSA ADORACION RIVERO L.C.6.234.406, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presentesus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell -Juez Subrogante Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_7585796 Importe: \$ 240
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEANDRO TITO BASTIAS DNI 6882818, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07235643-2((012054- 414963)). BASTIAS LEANDRO TITO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7586018 Importe: \$ 240
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL GARCIA ESCALONA DNI 94101376, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 05372428-5((012054-407016)). GARCIA ESCALONA MIGUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7586082 Importe: \$ 240
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.212 caratulados "Hervas Rubén Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Antonio Hervas (DNI 16.471.041), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7587780 Importe: \$ 280
16/06/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat. 1446, mensurará 95,53 m2 propiedad JUAN CARLOS CARRIL pretendida María Luz Plaza ley 14159, Modificatorias, Limites: Norte: Lujan Vicente Ramón, Carolina Boccia de San Martín Este, Sur: Club Gimnasia y Esgrima , Oeste Calle Patricias Mendocinas 1349 reunión. Junio: 26 hora: 10. Expte. 2023-03111098.

Boleto N°: ATM_7485303 Importe: \$ 360
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

Orlando Ramón Rodríguez, Agrimensor mensurará 325.84 m2 de RAFAEL VEAS pretendida por Norma Veas para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58. Limites: Norte: con Luis Rada en 12.45 m. Sur: Calle San Luis en 12.50 m. Este: Fortunato Yucra en 28,30 m, Oeste: con Martina Méndez de Amaya en 28.30 m, ubicada en Calle San Luis 177. Tunuyán. 26 de junio 11 hs. EX-2023-04254356- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7537450 Importe: \$ 480
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente, 3035.97m² propiedad de Cartera de Inversiones Argentina S.A. y cita a condóminos interesados del callejón com. de ind. forzosa con salida a calle Elpidio González s/n°, Barrio Privado Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén. Lugar de encuentro por Elpidio González a 540m. al oeste de calle Tuyutí, vereda sur (portal del Barrio Los Teros) Expte. EX-2022-09347570--GDEMZA_ATM Junio 26, hora 17.

Boleto N°: ATM_7585491 Importe: \$ 480
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 3ha 5000.00 m² propiedad de REYNALDO VILLARROEL ESTRADA pretendida por VICENTE AGÜERO y NATALIA SABRINA AGÜERO para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle San Pedro 425 m al sur de Ruta Provincial N° 50, costado Oeste, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. y José Pepa Domizi. Sur: Luis Roberto Sesto; Pedro José Latorre; Juan Alberto Paez y Vanina Hebe Fernández. Este: Calle San Pedro. Oeste: Ana Beatriz Moran; Carlos Moran; Daniel Omar Gamboa; Bernardina Del Carmen Gamboa y Francisco Chulve Carmona. EX-2023-03534369- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 26; 10:00 hs

Boleto N°: ATM_7537402 Importe: \$ 720
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ing. Agrimensor, mensurará 243.22m² de JUAN FACUNDO RIVERO en CCIF Con Salida a Cochabamba N°4353, Fracc. 94, 280m al Oeste por Cochabamba desde la intersección con Carril Urquiza, luego por CCIF al Sur 288m, luego al Este 35m, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente EX-2023-04189587- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 9.10. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7434790 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 209,85 m², propiedad de Cooperativa de vivienda, consumo, crédito, urbanización, servicios publicos y sociales limitada personal de Agua y Energia Electrica, ubicada en Calle Nahuel Huapi n° 7993, Mzna. C, Lote 26, B° Agua y Energia 20 - 21 plan, Corrodilla, Luján de Cuyo. Junio 21, Hora 15, Expediente EX-2023-04189013-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7435991 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ing. Agrimensor, mensurará 240m² de JUAN FACUNDO RIVERO en CCIF Con Salida a Cochabamba N°4353, Fracc. 93, 280m al Oeste por Cochabamba desde la intersección con Carril Urquiza, luego por CCIF al Sur 288m, luego al Este 20m, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente EX-2023-04189475- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 9. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7436121 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 213,02 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de JOSE FERNANDO GARCIA, pretendida por Ramona Nancy Noemí Tapia, ubicado en Calle Las Tipas S/N°, B° Venier, Mzna 43, Lote 18, Palmira, San Martín. Límites. Norte y Este: José Fernando García; Sur: Jacinta Fuentes; Oeste: Calle Las Tipas.

Junio 21. Hora 16:30. Expediente: EX-2023-04028311 -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7437620 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 260 m2 de JUAN MARCOS RODEGHIERO, Max Graff n° 448 - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-26597-EDICTO: 2023. Junio 21 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7441355 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 600 m² de JOSEFA LOPEZ DE CABRERA, SANTA FE N°60 - Ciudad – General Alvear. EX-2023-03929503- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7440783 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 416,63 m2 de ROSARIO MONTIEL y NORBERTA TORRES DE MONTIEL. Pretendido por: MARIO DANTE RODRIGUEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Pedro Goyena n° 130 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2023-03861400- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Francisco Jose Ortiz. Sur: Luis Alberici y Jorge Enser. Este: Calle Pedro Goyena. Oeste: Juan Herrero. Junio 21 Hora 11

Boleto N°: ATM_7441378 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 299,58 m², de LILIA OLINDA SAMPIRISI ARIAS, calle Lavalle N°129 – Ciudad – General Alvear . EX-2023-04314259- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7441477 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 2 ha (TIT. I), 2 ha 5000 m² (TIT.II) y 5 ha (TIT. III) de HIGINIO FIGUEROA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. RUTA NACIONAL 143, 357.35m al Sur de Calle "M", costado oeste - Ciudad – General Alvear. EE-29119-2023. Junio 22 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7441482 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1 ha. 5.766,91 m2 (aproximadamente), propietario EDGARDO ANDRES LUCERO, ubicada Calle Lateral Norte de Ruta Nacional N° 7 costado Norte a 520 metros al Este de Calle Ahumada, Las Parcelas, Villa Nueva, La Paz. Junio 22, hora 19. Expediente EX2023-04245427- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7441485 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1368 m2 aproximadamente propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ, ubicados sobre servidumbre de tránsito de hecho, con salida a Ruta Provincial 82 s/n., 510 m al sur de intersección de R.P.N°82 con calle Ugarte (rotonda), costado oeste, y desde aquí (ingreso Aeroclub La Puntilla), 485 m hacia el norte por dicha servidumbre.

Punto de encuentro Ruta Provincial 82 esquina Antártida Argentina (NorEste). Límites: Noroeste, Noreste y Suroeste: Municipalidad de Lujan de Cuyo, y Sureste: Rosa Lidia Fernandez, Francisco Lamalfa Roncantti, Ricardo Javier Dujanoff, Monica Gladys Dujanoff, Luis Daniel Dujanoff, Mario Ruben Dujanoff, Juan Alberto Dujanoff, Nancy Lidia Dujanoff. Junio 21, hora 16.30. Expte. EX-2023-03702926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7437481 Importe: \$ 960
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 300,00 m2 de LUIS MATEO SORIA, BLANCA ROSA GAITAN DE SORIA. Ubicación Calle Gobernador González 540, 4° Sección, Ciudad, Capital. Junio 21, hora 17:00. EX-2023-04104858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7440885 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y unifica 124.80 y 171.30 m2, AIDA KEMELMAJER de COHEN, Cayetano Silva 2731, Ciudad, Capital. EE-28673-2023. Junio 21, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_7441541 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 330 m2, propietario GUILLERMO CASTROVIEJO, pretendida por SILVIA ELIZA CANDISANO, Título Supletorio Ley 14.159 y modificatoria, Calle Olascoaga 73, 5° sección, Ciudad, Capital. Norte Yolanda Estela Sosa, María Victoria Boito, Guillermo Alberto Boito, Marcela Cecilia Boito, Sur Juan Bautista Miceli, Este María Natalia Fares, María Laura Fares, Oeste Calle Coronel Olascoaga. EX-2023-04273661-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 21, hora 16.

Boleto N°: ATM_7441550 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 200,00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de MARIA DE LOURDES MEDINA, pretendida por MONICA ALEJANDRA MEDINA. Límites: Norte: Dominga Jofre y Martha Mayer, Sur: Calle Bragado, Este: Edgardo Narvaez, Oeste: Beatriz Logrippo y Jorge Lucero. Calle Bragado 1778, B° Las Palmeras, Mnza. F, Casa 18, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2023-04148879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7440900 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 1.717,65 m2. Propietario: ANGELICA IZQUIERDO de DI CESARE. Ubicación: Agustín Foucault 818-880, La Primavera, Guaymallén. Junio 21, hora 09:00. EX-2023-03798273-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7441559- Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 31243.78 m2, propietario ANGEL VERNA, ubicación de La Estación S/N°, a 350 m, al Oeste de calle Ortiz Basualdo, costado Sur, Nueva California, San Martín. EX-2023-04149020-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7441574 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 284.68 m2 Propietario RAMON BENINGAZA pretendiente MARCELO SALVADOR PUGLISI. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Jujuy 653, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Calle Jujuy y Ramón Beningaza; Sur, Gaspar Campagna, Marina Suarez; Este, Teresita Bruno, Silvia Cacciato; Oeste, Ramón Beningaza, Mariana Olguín Gradín y Cia. S.A. EX-2023-04205395-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7440914 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 590.80 m2, propiedad BERNARDINO MACAGNO, ubicada, Calle Rivadavia 24, Ciudad, Lujan de Cuyo. Junio 22, Hora 13. EX-2023-04248245-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7441582 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 420 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, pretendida por MIGUEL ÁNGEL PAZ, Calle Brasil N° 59, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Brasil; Este y Oeste: mismo Propietario; Sur: Matea Magdalena Piña. Junio 21, hora 10:30. EX-2023-04216124-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7441633 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1050 m2, propiedad LUIS ANGEL VERON y OTRA, ubicada Carlos Gardel 150, Coquimbito, Maipú. Junio 21, hora 9. EX-2023-04148645-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7440933 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 17.207,09 m2 propiedad de JUAN EDUARDO GASSULL Y SILVIA NOEMÍ LUCHER. Isla Chica s/n°, 506 m al sur de Calle Flores, San Roque, Maipú. Junio 21 hora 16:00. Expediente. EX-2023-04331167- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7441643 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 452m2 de DOMINIO FIDUCIARIO, Ley. 24.441 GUILLERMO TOMAS DUO (50%) y DOMINIO FIDUCIARIO, Ley. 24.441 MANUEL ANDRES CAMPOY (50%) en Martín Zapata N°742, 5° Sección, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-04340024- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 11.

Boleto N°: ATM_7440957 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 291.29 m2 propiedad JOSEMARIA OLIVER ubicada Calle Paraguay 2817 Ciudad Capital. EX 2023-04312953-GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO: 21 HORA: 12

Boleto N°: ATM_7485313 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 71 ha. 6022,52 m², propiedad MALAWI SOCIEDAD ANONIMA Dominio Fiduciario, Ubicada, Calle El Milagro s/n°, costado este, a 199,35 m al sur de calle Ghilardi o Del Campo, Eugenio Bustos, San Carlos. Punto de encuentro: Calle El Campo y El Milagro. Junio 22, Hora 10, EE-28758-2023.

Boleto N°: ATM_7499303 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 770,00 m², Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad Luis Humberto Pini, ubicada en Fundo Enclavado con salida a Calles Tabanera y Calle Milagros, con mas terreno del Propietario (Servidumbre de hecho), hoy Calle Independencia S/N° - 243,00 m. Oeste Calle Tabanera (Costado Sur), Colonia Molina, Guaymallen. Pretendida: PABLO CESAR PEREZ. Limites: Norte: Calle Independencia (Servidumbre de hecho). Sur: Francisco Sergio Fernandez Lopez. Este: El Propietario. Oeste: El Propietario. Junio 21, Hora: 8,30. Expediente EX-2023-04319377- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7440206 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1300m² (P.M.E) para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Blandini Antonio José, pretendida por López Ariel Frank, ubicada en calle Aristóbulo del Valle 618, el Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Ramírez Lucas Gabriel, Manno de Timpanaro Francisca Ángela; Sur: Maffei Juan Manuel; Este: Blandini Antonio José, calle Aristóbulo del Valle y Oeste: Lineal S.A. EXPTE. EX-2023-04273719- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 23, 17.00hs

Boleto N°: ATM_7440219 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 160m² para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Belarde, Enzo Exequiel, pretendida por Luna, Roque Argentino, ubicada en calle Lagomaggiore N° 660, Ciudad, Capital. Límites: Norte: calle Lagomaggiore; Sur: Magallanes de Gómez Agustina, Carrizo de Herman Elsa Edith, Córdoba de Finocharo Nelly Sabrina; Este: Magallanes de Gómez Agustina, Carrizo de Herman Elsa Edith, Córdoba de Finocharo Nelly Sabrina y Oeste: Elba Ángelo, Arancibia Mercedes Lidia. Expte. EX-2023-04265746- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 22, 17hs.

Boleto N°: ATM_7440717 Importe: \$ 600
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: Título I: 124ha.1794,275m², Título II: 19ha.2691m², Título III: 10ha.9247,50m², Título IV: 9ha.1350m², Título V: 7ha.3900m², Título VI: 6ha.638,96m², Título VII: 6ha.636,04m², Título VIII: 18ha.4000m², Título IX: 15ha.5875m², y Título X: 68ha.6207,50m², propiedad de LAURI DA SILVA VIANA. Ubicación: Calle Calderón S/N°, 300m al sur de intersección de Calle Los Cubanos con Calle Calderón, costado oeste, La Primavera, Tunuyán. Fecha: 22/06/2023 – Hora: 10 – Expte.: EE-29753-2023

Boleto N°: ATM_7440869 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 553 ha, en tres polígonos; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. A nombre de PROVINCIA DE MENDOZA. (parte del lote 10, colonia la Junta) Pretendido por Sergio Alberto Cerrone; Ruta Provincial N° 181 s/n° costado sur; a 15,4 Km de empalme con Ruta Nacional 40, al este – Punto de reunión ruta nacional 40 y ruta Provincial 181.

Junio 23; hora 12.30 . EX-2023-04311393-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial 181, Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza. Oeste: Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7441614 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 227,77 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: STAITE, Domingo Antonio. Propietario: COLLADO, DANIEL ADRIAN. Límites: Norte: VALLES, María Rosa; PASTOR, Marcos Javier. Sur: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Este: COLLADO DE CORRALES, Adriana Delia Asunción. Oeste: COLLADO, Daniel Adriano. Además se pretende el 50% del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Ubicación: 41 metros al este, costado norte por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Teniente 1° Ibañez N° 2.867, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-04124780- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 21 Hora: 18

Boleto N°: ATM_7441646 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 229.51 m2 aproximadamente, propiedad CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA, pretendida por VIDELA JOSE EMILIO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada de intersección calle Bianchetti y Patricias Mendocinas por ésta 32.18 m al Este, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: NORTE: Calle Patricias Mendocinas. Sur: Mirta Alicia Valle y Ricardo Martin Videla Vallee. Este y Oeste: Carlos Alberto Videla Zapata. EX-2023-04028810-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7440950 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 792,53 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P pretendida por: MELISA NOELY CABRERA. Ubicada en Pasaje Zampa S/N° y Calle Jarilla S/N°, Manzana "H", Lote 2, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad,

Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur: Los Propietarios, Este: Calle Jarilla, Oeste: Pasaje Zampa. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-04370926- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_7442286 Importe: \$ 2280
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, LI MEI con D.N.I. 95.972.549 y C.U.I.T. N° 27-95972549-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.366 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado DIAS favor de la señora HUANG LIQING con C.U.I.T. N° 27-94788982-1 domiciliada en Sarmiento N° 3.050, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle 9 de Julio N° 1.366 (CP 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza. Li Mei DNI 95.972.254, Huang Liqing D.N.I. 94.788.982

Boleto N°: ATM_7440100 Importe: \$ 1400
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La Sra. Alcenira Perdomo Mandavera DNI N.º 95.980.580 CUIL: 27-95980580-1, con domicilio legal en calle Terrada 3.625, barrio Pinal del Sol III, casa N.º 7, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia que transfiere, a favor de los esposos de primeras nupcias Sr. Maximiliano Exequiel Bauco DNI N.º 36.417.449 CUIL 20-36417449-8 y Sra. Aldana Lourdes Chacon DNI N.º 38.008.329 CUIL 27-38008329-4, ambos con domicilio legal en calle Guayaquil 351, Godoy Cruz, Mendoza, el fondo de comercio con denominación "LA DOLCE VITA", del rubro elaboración y comercialización de helados, sito en calle Aguinaga 1337, local 4, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en el referido al negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7536496 Importe: \$ 1600
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

RAZÓN SOCIAL: "NICOLÁS GIRALA" (transferencia de fondo de comercio). Se hace saber que por decisión personal del titular, el Sr. NICOLÁS GIRALA, D.N.I: 33.767.155, C.U.I.T: 20-33767155-2, edad: 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Italia 6043 - Chacras de Coria - Mendoza, Argentina ; transfiere a favor de la Sociedad: BLACK BOUGH S.A.S. C.U.I.T: 30-71744875-4, con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano 980 de Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio denominado "RAMA NEGRA HOGAR DE CAFÉ", establecimiento ubicado en Palmares Open Mall que actualmente funciona en Panamericana 2875 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 12 de junio de 2023.---

Boleto N°: ATM_7536431 Importe: \$ 1200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRANSPORTE TRANSMEL S.A. Comunica por este único medio con fecha 16 de enero de 2023 por ACTA DE DIRECTORIO ha realizado cambio de domicilio de su sede social a Sarmiento 2076, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7428912 Importe: \$ 80

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE TRANSMEL S.A. Comunica por este único medio con fecha 26 de enero de 2023 por Asamblea General Extraordinaria Unánime ha designado el siguiente directorio por el período 26/01/2023 al 26/01/2025, presidente Zamperoni, Marcelo, DU 23.435.752, domicilio Sarmiento 2076, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, casado, Director Suplente Cardello, Amanda ida DU 21.687.536 domicilio Sarmiento 2076, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, casada.

Boleto N°: ATM_7429653 Importe: \$ 160

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CLINICA GODOY CRUZ SRL- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2023 la señora STELLA MARIS CREMBIL, DNI N° 13.335.625, nacionalidad argentina, estado civil casada, cedió a título oneroso 10 cuotas sociales de CLÍNICA GODOY CRUZ SRL, de valor nominal \$10 cada una, representativas del 0,66 % del capital social, al cesionario NICOLAS FARFAN BERTRAN DNI 33.052.712 nacionalidad argentino, estado civil casado.

Boleto N°: ATM_7434349 Importe: \$ 160

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CLÍNICA GODOY CRUZ SRL- Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 19 de mayo de 2023, los herederos de ESTEBAN LIBERATO GARGIULO, declarados en autos 272.764 caratulados "Gargiulo Esteban Liberato p/ Sucesión" originarios del Tribunal de Gestión Asociado 1° Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, los señores Luis Esteban Gargiulo DNI 22.142.738, Emma Beatriz Gargiulo DNI 18.495.986, María Andrea Gargiulo DNI 17.513.697 y la señora María Cristina Bartolozzi DNI 3.754.471, cedieron a título oneroso cincuenta y dos cuotas sociales de Clínica Godoy Cruz SRL, de valor nominal \$10 cada una, representativas del 3,4% del capital social, a los cesionarios ANGEL NORBERTO MURATORE DNI 28.228.073 nacionalidad argentino, estado civil divorciado SERGIO SARRADEL DNI 23.688.672, nacionalidad argentino, estado civil casado y DANIEL EDUARDO DI FILIPPO DNI 30.542.521, nacionalidad argentino, estado civil casado, de la siguiente forma: 17 cuotas sociales representativas del 1,1% del capital social al señor ANGEL NORBERTO MURATORE; 18 cuotas sociales representativas del 1,2% del capital social al señor SERGIO SARRADEL y 17 cuotas sociales representativas del 1,1% del capital social al señor DANIEL EDUARDO DI FILIPPO

Boleto N°: ATM_7434362 Importe: \$ 440

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MAS BIRRA SA. Se comunica que por acta de Asamblea del día 11 de Agosto de 2022, en presencia de la totalidad de accionistas se resuelve por unanimidad de votos aceptar la renuncia del Director titular- Presidente Sr: IGNACIO VARGAS GEI.

Boleto N°: ATM_7441717 Importe: \$ 120

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ARIREL SA: Comunica CANCELACION INSCRIPCION: Que con fecha 24/08/2022, mediante Reunión del Directorio de ARIREL SA, se procedió a aprobar la Cancelación del Registro de la Sociedad en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, encontrándose inscripta según Resolución 2290 del 12/09/2012 bajo la Matricula 20562E.-

Boleto N°: ATM_7537454 Importe: \$ 120
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

A las 02 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 hrs, en el domicilio social se reúnen los señores accionistas cuya nómina consta en fs. 49 del libro de Depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales de **ALGIMZA SA**, señores: Mariana B. Alvarez (presidente), Oscar Claudio Alvarez (director suplente), y Lorena L. Alvarez. Habiendo quorum suficiente para sesionar se da iniciada la Asamblea. A continuación se procede a considerar el primer punto del orden del día: 1) Designación de miembros del directorio. Por desición unánime de los accionistas se resuelve la elección como presidente a la Sra. Mariana B. Alvarez y del director suplente al Sr. Oscar Claudio Alvarez; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La presidente Mariana B. Alvarez propone que el acta la firme los accionistas de ALGIMZA SA por lo que se propone a Oscar C. Alvarez y a Lorena L. Alvarez para firmar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria, Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7442158 Importe: \$ 440
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

BYNNON SRL comunica que por acta n° 16, de fecha 19 de abril de 2023, se realizó cambio socio gerente, renunciando María Paula Constanza PASSALACQUA, siendo designada MARIA SILVIA PASSALACQUA.

Boleto N°: ATM_7585572 Importe: \$ 80
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CABO SUR S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 2023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7585944 Importe: \$ 80
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

AUSTRALIS S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 29 de abril de 2023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7586044 Importe: \$ 80
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA DEL SOL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 28 de abril de 2023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7586078 Importe: \$ 80
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

AGUA SEGURA S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 21/12/2022, en Mendoza, República Argentina, se resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social, fiscal y legal de la Sociedad a calle Mitre 1620, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7587706 Importe: \$ 120

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El directorio de **Center SA**, cuit 30-62766801-1 queda constituido: Presidente y Director Titular Squadrito Carmelo dni 14.028.388 y Directora suplente Squadrito Marina DNI 36.582.447, segun asamble del dia 26 de agosto de 2022.

S/Cargo

16-21/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Therm Hogar SRL informa: que por contrato de cesión de cuotas sociales y acta de asamblea de fechas 31/03/2023 y 05/04/2023 respectivamente, el 100% de las cuotas sociales de la entidad fueron cedidas de la siguiente manera: 50% al Sr. Nicolás Federico Gunstche Valentini con DNI N° 43213932 en la cantidad de 230 cuotas, y 50% a la Srta. María Delfina Gunstche Valentini con DNI N° 45448522 en la cantidad de 230 cuotas. También se informa que en el acta de referencia fue designado como gerente de la sociedad el Sr. Federico Ernesto Gunstche con DNI N° 16448485 con domicilio especial en calle Valencia N° 1613 de Godoy Cruz Mendoza, quien ejerce sus funciones desde el 05/04/2023

Boleto N°: ATM_7537708 Importe: \$ 560

16-21/06/2023 (2 Pub.)

(*)

PINTURAS WALL S.A. – Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 19 de abril de 2023, realizada en la Sede de la empresa sito en calle Coronel Recuero N° 678, Las Heras, Provincia de Mendoza, se resolvió mantener la composición del Directorio, el que quedara conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Gabriel René Videau, argentino, D.N.I. N° 23.849.183, con domicilio en calle Avenida España N° 2645, Ciudad, Mendoza; Ricardo Roberto Videau, argentino, L.E. N° 8.324.506, con domicilio en calle Avenida España N° 2645, Ciudad, Mendoza; y Amelia Ana Farah, argentina, L.C. 4.551.561, con domicilio en calle Avenida España N° 2645, Ciudad, Mendoza. Director Suplente: Ana Laura Videau, argentina, D.N.I. N° 25.180.647, con domicilio en calle Avenida España N° 2645, Ciudad, Mendoza. Presidente del Directorio: Gabriel René Videau. El mandato tendrá vigencia desde el día 1 de Mayo de 2023 hasta el 30 de Abril de 2026.-

Boleto N°: ATM_7536598 Importe: \$ 360

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Gerencia de fecha 19 de mayo de 2023 y Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de mayo de 2023 se decidió el traslado del domicilio social y de su sede, fijando la sede social en calle Espejo 509, 1er piso, Oficina B de la Ciudad de Mendoza, y se ha procedido a reformar el artículo 1 del Contrato Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "La Sociedad se denomina "LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra representación en cualquier lugar del país o del extranjero".

Boleto N°: ATM_7585486 Importe: \$ 280

16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase acta de subsanación **GOPASADA EVENTOS S.A.S.**, en cumplimiento de dictamen de AFIP en fecha 30 de mayo de 2023, donde se observó respecto al estatuto de GOPASADA EV ENTOS S.A.S.: "salvar el CUIT de Gonzalo Enrique PAGES no coincide con su DNI, se comunica lo siguiente: 1º) FECHA ACTA SUBSANACION: 13/06/2023. 2º) CUIT SUBSANADO: el CUIT de Gonzalo Enrique

PAGES es 23-20357853-9y no como se consignará en el estatuto de GOPASADA EVENTOS S.A.S. de fecha 29 de marzo de 2023, inscripta en DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la sociedad de referencia en el LEGAJO N° 37.088P Y EN LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS ORIGINAL. 3°) En lo demás se mantienen vigentes los textos del estatuto y el edicto originarios.

Boleto N°: ATM_7585554-1 Importe: \$ 320
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE **CORPORACION DEL SUR S.A.** Comunicamos la ampliación del Objeto Social mediante la modificación del artículo cuarto en el Estatuto Social según fue tratado y aprobado en asamblea extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, la cual decidió agregar la actividad denominada: h) “AGROPECUARIA la cual contemplara; la explotación directa o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.-Explotación de productos permanentes o estacionarios, especialmente de índole vitivinícola; la realización de actividad de fraccionamiento y comercialización de materias primas nacionales, cosechas, frutos, especialmente uvas, vinos y sus derivados.”

Boleto N°: ATM_7585653 Importe: \$ 440
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

VIRTUAL CITIES INC. comunica que con fecha 17 de Marzo de 2.022 resolvió mediante consentimiento escrito del Directorio de la Compañía, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal al Sr. Agustín Parraquini, DNI 40.492.773, argentino, estableciendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 346 de Godoy Cruz, Mendoza. Datos de inscripción: VIRTUAL CITIES INC., una sociedad con responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, inscripta en fecha 13 de Setiembre de 2017 en la Oficina de la Secretaria de Estado Delaware, el domicilio legal de la sociedad en el Estado de Delaware es 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Condado de Sussex.-

Boleto N°: ATM_7585892 Importe: \$ 280
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

NORTYSUR S.A. Comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2.021, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Pablo Eugenio Torrent, DNI 17.946.555 y Director Suplente: Pablo Fernando Cívico, DNI 17.640.623, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. Habiendo renunciado a su cargo de director titular y presidente del directorio la señora Mirtha Esperanza Sosa DNI 12.053.441. El Sr. Pablo Eugenio Torrent fija domicilio real y especial en calle Agustín Álvarez 26 PB 3 Capital y el Sr. Pablo Fernando Cívico fija domicilio real y especial en calle Estrada 337 Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7586015 Importe: \$ 280
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DYCASA Sociedad Anónima – GREEN S.A. – PERALES AGUIAR S.A. – Unión Transitoria de

Empresas – Comunica y hace saber que conforme lo convenido en la Adenda al Contrato de Unión Transitoria suscripta en fecha 10 de mayo de 2023: i) se resolvió designar como representante de la UT en los términos del artículo 1465 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación a DYCASA S.A., CUIT 33-51629418-9 y ii) DYCASA S.A. fijó domicilio especial a los efectos de la representación en Luzuriaga 392, Quinta Sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7587663 Importe: \$ 240
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

AGUA SEGURA S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 21/12/2022, en Mendoza, República Argentina, se resolvió: (i) aprobar la renuncia presentada por la Sra. Eliana Margarita Olgún a su cargo de Directora titular y Presidente de la Sociedad; (ii) fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de directores suplentes de la Sociedad y (iii) designar, por el término de tres ejercicios, al Sr. Juan Jesús Petito como Director Titular y Presidente de la Sociedad y al Sr. Daniel Horacio Petito como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7587732 Importe: \$ 240
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

AGUA SEGURA S.A.S. (Antes denominada Agua Segura S.A.) – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Asamblea Extraordinario Unánime de fecha 20 de marzo de 2023, se decidió por unanimidad: 1) transformar la Sociedad en los términos del artículo 74 de la Ley General de Sociedades, adoptando el tipo de Sociedad por Acciones Simplificada conforme lo autoriza el artículo 61 de la ley 27.349; y 2) Reformar el artículo primero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de AGUA SEGURA S.A.S. (antes denominada AGUA SEGURA S.A.) queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por el presente estatuto y supletoriamente por las leyes 27.349 y Ley General de Sociedades, sus modificaciones y demás leyes y reglamentaciones en vigencia.”.

Boleto N°: ATM_7587734 Importe: \$ 320
16/06/2023 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARE LAGUNA BLU S.R.L. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Resolución de fecha 13 de marzo de 2023, se decidió designar al Sr. Juan Francisco Zanghi Zaitone, argentino, DNI 36.859.266, como apoderado y representante legal de la Sociedad en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, en dicho acto se decidió revocar con efectos a partir de esa fecha todas las designaciones de apoderados que puedan haberse efectuado con anterioridad al 13 de marzo de 2023 por la Sociedad en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades que pudieren estar vigentes.

Boleto N°: ATM_7587740 Importe: \$ 240
16/06/2023 (1 Pub.)

DHL GLOBAL FORWARDING (ARGENTINA) S.A. y J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. Aviso de Escisión-Fusión. A los efectos de dar cumplimiento con los arts. 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que “J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A.” (en adelante, “HILLEBRAND”), CUIT 30-70702857-9, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/03/2023 en su carácter de sociedad escidente, con sede social en calle Santa Cruz 216, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, inscripta ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo el número de Legajo 5053, foja 1, de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas el día 13/01/2000 y “DHL GLOBAL FORWARDING (ARGENTINA) S.A.” (antes denominada “Danzas

Argentinas S.A.” y “Danzas S.A.”) (en adelante, “DGF”), CUIT, 30-58471593-2, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/03/2023 en su carácter de sociedad escisionaria con sede social en Della Paollera 265, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, instrumento constitutivo inscripto bajo su denominación original “Danzas Argentinas S.A.” ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 03/11/1980 bajo el N° 4381, Libro 95, Tomo “A” de Sociedades Anónimas; resolvieron que HILLEBRAND escinda parte de su patrimonio para que éste sea absorbido por DGF en los términos del artículo 88 inciso I de la Ley 19.550. La fecha efectiva de la Escisión-Fusión es el 01/04/2023. Ambas sociedades suscribieron un Compromiso previo de Escisión-Fusión el 27/03/2023, el cual fue aprobado por los órganos de administración y gobierno de ambas sociedades el 27/03/2023. Valuación del activo y pasivo al cierre de los balances generales de HILLEBRAND y DGF al 31/12/2022, realizados sobre bases homogéneas y criterios idénticos antes de la escisión-fusión: HILLEBRAND: ACTIVO: \$1.868.422.489, PASIVO: \$ 1.261.750.554 y Patrimonio Neto: \$606.671.935; DGF: ACTIVO: \$8.888.875.333, PASIVO: \$5.832.336.022 y Patrimonio Neto: \$3.056.539.311. Valuación del patrimonio escindido de HILLEBRAND conforme Balance de Escisión de HILLEBRAND al 31/12/2022: ACTIVO: \$10.121.503, PASIVO: \$0 y PATRIMONIO NETO: \$10.121.503 y de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial del Balance Consolidado de fusión de DGF al 31/12/2022: ACTIVO: \$10.121.503, PASIVO: \$0 y PATRIMONIO NETO: \$10.121.503. Valuación del activo y pasivo con posterioridad a la escisión-fusión y de acuerdo al Balance de Escisión de HILLEBRAND y al Estado de Situación Patrimonial del Balance Consolidado de fusión de DGF, ambos al 31/12/2022: HILLEBRAND: ACTIVO: \$ 1.858.300.986, PASIVO: \$1.261.750.554 y Patrimonio Neto: \$596.550.432; DGF: ACTIVO: \$ 8.898.996.836, PASIVO: \$5.832.336.022 y Patrimonio Neto: \$3.066.660.814. Se deja constancia de que, como resultado de la Escisión-Fusión, HILLEBRAND reduce su capital en la suma de \$400, es decir, de \$20.000 a \$19.600 y que DGF, previa capitalización de su cuenta ajuste por la suma de \$120.600.419, lo aumenta en la suma de \$1.192, es decir, que su capital pasa de la suma de \$360.000 a la suma de \$120.961.611. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en calle Santa Cruz 216, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza en el caso de HILLEBRAND y en calle Della Paollera 265, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina en el caso de DGF, de lunes a viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

Boleto N°: ATM_7433448 Importe: \$ 3960
09-16-23/06/2023 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que **MAGASIM S.A., AS PROPAGANDA y A&H INVERSORA S.A.** han resuelto fusionarse según se detalla: A) Sociedad Incorporante: MAGASIM S.A., Domicilio sede social: calle Federico Moreno N° 982, de la Ciudad de Mendoza, constituida el 15/07/1998 e inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 4356 el 10/09/1998; B) Sociedades Incorporadas: 1) AS PROPAGANDA S.A., Domicilio sede social: calle Rioja N° 979, piso 1, oficina 2, Ciudad de Mendoza, constituida el 01/09/1998 e inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 4467 el 23/11/1998; 2) A&H INVERSORA S.A., Domicilio sede social: calle Rioja N° 979, piso 1, oficina 1, de la Ciudad de Mendoza, constituida el 24/07/1996 e inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 516/A/1996 el 26/08/1996; C) Importe del aumento del capital social de la sociedad incorporante: El capital social de la incorporante anterior a la fusión asciende a la suma de \$ 25.491.000 y aumenta en la suma de \$ 642.400.830, por lo que el capital social se eleva a la suma de \$ 666.991.830; D) Fecha de fusión: 1 de julio de 2023; E) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades que se fusionan: al 30/04/2023, valuados según las normas contables argentinas vigentes, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económica a fecha de los balances especiales y consolidado de fusión, los Activos y Pasivos ascienden a las siguientes sumas: i) MAGASIM S.A.: Activo \$ 28.476.883,51; Pasivo \$ 35.626,09; ii) AS PROPAGANDA S.A. : Activo \$ 553.235.399,12; Pasivo \$ 782.069,12; iii) A&H INVERSORA S.A. : Activo \$ 90.952.850,81; Pasivo \$ 1.005.350,81 ; iiiii) La suma de los Activos y Pasivos de la Sociedad Incorporante e Incorporada: Activo: \$ 672.665.133,44; Pasivo: \$ 1.823.046,03 F) Fechas del Compromiso Previo de Fusión: 15/05/2023; G) Denominación social, tipo societario y sede social: Se aclara que la fusión no afecta la denominación social, el tipo, ni el

domicilio social de la sociedad incorporante; H) Resoluciones sociales que aprobaron la fusión: 1) Asamblea de Accionistas de MAGASIM S.A. aprobó en su Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 21/05/2023 lo siguiente: a) el Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023; b) La Fusión con AS PROPAGANDA S.A. Y A&H INVERSORA S.A.; c) El aumento del Capital Social en el importe de \$ 642.400.830, por la incorporación de los patrimonios netos de AS PROPAGANDA S.A. Y A&H INVERSORA S.A. (Sociedades Incorporadas) y; d) la modificación de sus estatutos en su Artículo quinto: Capital Social y aumento: El capital social queda fijado en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y un mil ochocientos treinta (\$ 666.991.830), representado por 66.699.183 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal diez pesos cada una (\$ 10), que confieren derecho a 5 votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. 2) La Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de AS PROPAGANDA S.A. celebrada el 21/05/2023 aprobó: a) La Fusión con MAGASIM S.A.; b) El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023, c) la disolución anticipada de AS PROPAGANDA S.A. sin proceder a su liquidación; y la d) Absorción del patrimonio de AS PROPAGANDA S.A. por parte de MAGASIM S.A. 3) La Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de A&H INVERSORA S.A. celebrada el 22/05/2023 aprobó: a) La Fusión con MAGASIM S.A.; b) El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023, c) la disolución anticipada de A&H INVERSORA S.A. sin proceder a su liquidación; y la d) Absorción del patrimonio de A&H INVERSORA S.A. por parte de MAGASIM S.A. En las respectivas Asambleas celebradas el 21/05/2023, de las tres sociedades que se fusionan se aprobó como fecha de reorganización, el 1 de julio del 2023 y se aprobó como domicilio especial para formular las oposiciones en calle Rioja 979, Piso 1, Oficina 1, de la Ciudad de Mendoza. Tanto el Compromiso Previo de fusión como la fusión, fueron aprobadas por Actas de los órganos Directivos de ambas sociedades el 21/05/2023. I) Formulación de oposiciones: pueden efectuarse, en el domicilio especial designado a tal fin, en el horario de 9 a 15 horas.

Boleto N°: ATM_7439477 Importe: \$ 5400
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 233/2023-SAYOT

Proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano", a ubicarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-07131765-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 17 de Julio del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

Lugar Físico: Auditorio Raúl Vázquez del Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, ubicado en calle Tirasso 1030, Parque Norte, del Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto

“Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano”, a llevarse a cabo en el Departamento de San Rafael Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06 03-14/07/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 63/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSU RECICLABLES.

Expte.: EG-3.073-2.023

Apertura: 30 de Junio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.250.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

16-21/06/2023 (2 Pub.)

INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIF.

OBRA POR ADMINISTRACION: “ENTUBAMIENTO FRAY LUIS BELTRÁN 2ª ETAPA LONG. 950m.

LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE TUBOS DE PVC”

Expte Nº 800.411

PRECIO BASE: \$ 26.142.052,00

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo
FECHA APERTURA: 26 de Junio de 2023 - HORA: 10:00 hs.
LUGAR: Ruta Prov. 50 N° 13100 – Km. 8 – Guaymallén – Mendoza
Informes: mismo domicilio – tel. 0261-4910008 – 156627370
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_7585453 Importe: \$ 400
15-16/06/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: PAVIMENTACIÓN CAMINO DE GUALTALLARY DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO
PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2023-4083628

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 1.472.678.709,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 1.428.498.347,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 140.000,00

DÍA DE APERTURA: 06/07/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 06/07/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 06/07/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

15-16/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1217

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Perforación en predio de ciudad deportiva Independiente Rivadavia (Terrada y Boedo)

Expediente Licitatorio N° 5662-2023

Presupuesto oficial: \$ 110.000.000,00

Apertura de Sobres: 03/07/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

15-16/06/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATA. En la publicación del Boletín Oficial de Mendoza Edición N° 31.869 del día 22 de Mayo de 2023 sección CONTRATOS SOCIALES en la constitución con fecha 16/05/2023 de una sociedad “**STICK BOX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, por error en el texto original el cual se subsana mediante Acta de Subsanación de Instrumento constitutivo con fecha 13 de junio de 2023. EN DONDE DICE: ...”7º) Monto del capital social: Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000)”... Y MAS ADELANTE DONDE DICE: ...”12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) INNELLA MARCELO FABIAN, suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) INNELLA JOSE, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500)”... DEBE DECIR: ...”7º) Monto del capital social: Quinientos mil (\$ 500.000)”... Y MAS ADELANTE DEBE DECIR: ...”12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) INNELLA MARCELO FABIAN , suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) INNELLA JOSE, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de ciento veinticinco mil (\$ 125.000)”.... Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas.

Boleto N°: ATM_7585464 Importe: \$ 800

16/06/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$35583.4
Entrada día 15/06/2023	\$440
Total	\$36023.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N°31886 FECHA 16/06/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.